



**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**2023**

**RAITRAI COLLEGE PUCÓN**



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
NORMAS GENERALES	8
<b>TÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>9</b>
PÁRRAFO 1º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES RAITRANIANOS	9
PÁRRAFO 2º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES Y APODERADOS RAITRANIANOS	12
PÁRRAFO 3º. USO DE CELULARES	15
PÁRRAFO 4º. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE APODERADO	15
PÁRRAFO 5º. DE LA CITACIÓN A PADRES, MADRES Y/O APODERADOS/AS	16
PÁRRAFO 6º. HORARIOS INSTITUCIONALES	16
PÁRRAFO 7º. UNIFORME INSTITUCIONAL	16
PÁRRAFO 8º. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	18
PÁRRAFO 9º. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	19
PÁRRAFO 10º. REGULACIONES REFERIDAS AL PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar)	20
<b>TÍTULO II ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y/O SALIDAS A TERRENO</b>	<b>21</b>
PÁRRAFO 11º. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SALIDAS A TERRENO	22
PÁRRAFO 12º. DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES	22
PÁRRAFO 13º. PROTOCOLO TERRENO VOLCÁN VILLARRICA	23
PÁRRAFO 14º. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	24
<b>TÍTULO III MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PRIMERO BÁSICO A CUARTO MEDIO</b>	<b>25</b>
PÁRRAFO 15º. CONVIVENCIA ESCOLAR	25
PÁRRAFO 16º. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS	25
PÁRRAFO 17º. NORMAS DE CONVIVENCIA	26
PÁRRAFO 18º. ESTRATEGIAS Y SANCIONES.	27
PÁRRAFO 19º. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES	28
PÁRRAFO 20º. DEBIDO PROCESO	29
<b>TÍTULO IV TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (1º Básico a 4º Medio)</b>	<b>29</b>
PÁRRAFO 21º. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	34
PÁRRAFO 22º. CARTA DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD	35
<b>TÍTULO V PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN</b>	<b>36</b>
PÁRRAFO 23º. PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES	36



PÁRRAFO 24º. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	40
PÁRRAFO 25º. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA ENTRE ESTUDIANTES	44
PÁRRAFO 26º. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	45
PÁRRAFO 27º. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ADULTO A ESTUDIANTE	47
PÁRRAFO 28º. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ESTUDIANTE A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	50
PÁRRAFO 29º. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE APODERADO A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	52
PÁRRAFO 30º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	53
PÁRRAFO 31º. PROTOCOLO FRENTE A HECHOS RELACIONADOS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	55
PÁRRAFO 32º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES EN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.	57
PÁRRAFO 33º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS	60
PÁRRAFO 34º. PROTOCOLO PARA LA RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	64
PÁRRAFO 35º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MANEJO DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON ALTERACIONES EMOCIONALES SEVERAS PARA LA RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	66
PÁRRAFO 36º. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y SEGURIDAD ESCOLAR	69
PÁRRAFO 37º. PROTOCOLO SALIDAS A TERRENO	70
<b>ANEXO I: REGLAMENTO INTERNO NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	<b>73</b>
<b>TÍTULO VI MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	<b>73</b>
PÁRRAFO 38º. CONVIVENCIA ESCOLAR	73
PÁRRAFO 39º. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS	74
PÁRRAFO 40º. NORMAS DE CONVIVENCIA	74
PÁRRAFO 41º. ESTRATEGIAS Y SANCIONES.	75
PÁRRAFO 42º. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES	76
PÁRRAFO 43º. DEBIDO PROCESO	77



<b>TÍTULO VII TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	<b>77</b>
PÁRRAFO 44º. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA	79
PÁRRAFO 45º. CARTA DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD	81
<b>TÍTULO VIII REGULACIONES EN EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	<b>81</b>
PÁRRAFO 46º. DEL FUNCIONAMIENTO	81
PÁRRAFO 47º. RECEPCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	82
PÁRRAFO 48º. EN LA SALA DE CLASES	82
PÁRRAFO 49º. EN EL PATIO	82
PÁRRAFO 50º. PREVENCIÓN Y HÁBITOS DE HIGIENE	82
PÁRRAFO 51º. DURANTE LA ALIMENTACIÓN	83
<b>TÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>83</b>



## INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno, es un documento que busca orientar y regular las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo objetivo es poner en práctica y hacer cumplir efectivamente, los derechos y deberes de sus miembros en concordancia con nuestro Proyecto Educativo, a través de la regulación de sus relaciones por medio de las normas de funcionamiento y sana convivencia.

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir en favor del bien común.

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes.

La comunidad educativa, según lo establece la Ley General de Educación *“es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los/as estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”*.

Raitrai College Pucón, como un espacio conformado por personas, está expuesto a vivir situaciones de conflicto por tanto, como el presente reglamento ha sido elaborado con la participación directa de los diferentes estamentos, se pretende que se reconozca el valor que tienen, para sí mismos y su comunidad, los deberes y derechos de la comunidad educativa.

El presente documento ha sido creado acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional, Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación y en la Ley sobre Violencia Escolar.

Se aplicará a todo/toda estudiante matriculado/matriculada en Raitrai College Pucón, **de Prekinder a 4º Año Medio**, como al resto de la comunidad educativa, los cuales están obligados a aceptar y asumir el Reglamento. Aquí se señalan los deberes que debemos cumplir y los derechos que debemos



hacer respetar. Por eso, es necesario que conozcamos las normas que contiene para identificarnos con su esencia y espíritu, para guiar así nuestras relaciones y acciones de cada día.

El fin último de esta normativa, es que los/las estudiantes se incorporen sistemática y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de madurez y desarrollo personal, con plena conciencia de que sus acciones afectarán al resto de su grupo y compañeros de colegio. Los adultos deben estar dispuestos a asegurar y reformular las normas de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones, otorgar confianza y crear oportunidades de mayor protagonismo de los/las estudiantes en los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de participación; estimulando una reflexión acerca de los valores que fundamentan las normas de convivencia y generando instancias de diálogo en torno al reglamento disciplinario o de convivencia escolar.

Partiendo de la premisa que los padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos/hijas, buscaremos también, a través de todos los medios, la existencia de una mayor participación de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos/hijas, estableciendo alianzas con el colegio en un esfuerzo concordante y compartido.

Es importante señalar que en la terminología utilizada en este Reglamento se considera, en términos gramaticales, la palabra “Estudiantes”, “Niños” “Apoderados” y “Docentes”, inclusivo de ambos géneros.

## NORMAS GENERALES

**Artículo 1.** Los estudiantes y apoderados de Raitrai College Pucón tienen la obligación de respetar, aceptar y asumir el presente Reglamento y su comportamiento será observado y evaluado durante el año académico. El Colegio se reserva el derecho de no renovar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos si el/la estudiante no cumple con lo estipulado en el presente Reglamento de Convivencia Escolar; lo mismo puede ocurrir si los compromisos asumidos por la familia al momento de la matrícula no hubiesen sido cumplidos y respetados, de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación y especificadas en el presente Reglamento.

**Artículo 2.** Para el ingreso a Raitrai College Pucón, es necesario seguir la normativa ministerial, que establece postular a través de la plataforma SAE en los plazos estipulados para ello.

Si la familia postulante requiere de mayor información acerca del proyecto educativo y complemento a lo que muestra la vitrina de la plataforma SAE, esta puede acercarse al establecimiento, solicitar una entrevista personal con la encargada del sistema de admisión, conocer las dependencias y aclarar dudas en relación al proceso.



## **TÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Artículo 3.** Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

**Artículo 4.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a ser oídos y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos suscitados.

### **PÁRRAFO 1º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES RAITRANIANOS**

El/la estudiante de Raitrai College Pucón, es el principal actor de su proceso educativo, integra la comunidad educativa y la representa en todo momento y lugar. Por ello, se le reconocen derechos y deberes.

#### **Artículo 5. Derechos de el/la estudiante raitraniano:**

- 1) Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes, Planes y Programas aprobados, y conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- 2) Conocer y participar en la reflexión de los documentos institucionales.
- 3) Conocer y ser informado oportunamente del Reglamento de Convivencia y Normas del Colegio, Reglamento de Evaluación y Promoción, de la organización de los estudios, contenidos y bibliografía, de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.
- 4) Tener en el Colegio un buen sistema de convivencia escolar, que incluya la autodisciplina y respeto que reconozca la dignidad humana de cada persona, identidad de género, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas. Ser respetado integral, física y moralmente por todos los estudiantes de la comunidad educativa, como personas, excluyendo tratos vejatorios y/o maltratos psicológicos.
- 5) Ser escuchado y atendido cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
- 6) Estudiar en un ambiente que favorezca el trabajo y asegure el descanso necesario.
- 7) Tener tiempos de descanso en lugares de esparcimiento definidos por el colegio (Recreos).



- 8) Recibir una formación intelectual, personal, social y humana que responda a las necesidades actuales y de acuerdo a nuestro PEI.
- 9) Ser evaluado en forma integral, sistemática, justa y permanente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente en el Establecimiento.
- 10) Ocupar los espacios adecuados que favorezcan el aprendizaje y la participación en las actividades que el Colegio realice, dentro de los horarios y según lo indiquen las instancias directivas del Establecimiento.
- 11) Participar en organizaciones estudiantiles, tales como Centro de Alumnos, Asamblea General, Consejo de Delegados y Consejo Escolar.
- 12) Intervenir respetuosamente para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un debate, en clases u otra actividad formativa, de acuerdo a las normas que haya dado el profesor o profesora
- 13) Conocer oportunamente las fechas, contenidos y criterios de evaluación frente a toda actividad evaluada y/o calificada.
- 14) Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de los educadores.
- 15) Participar en actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y extraescolares, que programadas apoyen el proceso educativo de el/la estudiante (flexibilidades de tiempo, fecha u otros, según sea la situación).
- 16) Organizar y promover actividades culturales, de proyección a la comunidad, sociales y deportivas, de acuerdo al espíritu del Colegio, previo conocimiento y autorización de Dirección.
- 17) Elegir y ser elegido en los organismos estudiantiles del Colegio, planificar y organizar actividades propias de éstos, acorde con lo estipulado en el reglamento interno del Centro de Estudiantes.
- 18) Todo/a estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad, tiene derecho a solicitar readecuación del calendario escolar.
- 19) Usar el seguro escolar perteneciente al servicio de salud pública.
- 20) Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad.
- 21) Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.
- 22) Usar las instalaciones y equipos del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
- 23) Que se respeten las normas de higiene, salud y seguridad que el colegio ofrece.





**Artículo 6. Deberes de el/la Estudiante Raitraniano:**

- 1) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2) Valorar la educación recibida y contribuir con su esfuerzo y dedicación a su propia formación.
- 3) Comunicarse con respeto y mediante el diálogo.
- 4) Cuidar la infraestructura educacional.
- 5) Cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros(as), profesores y con el Colegio.
- 6) Asistir al Colegio con su uniforme oficial completo, cuidando su aseo, higiene y presentación personal tanto en la asistencia diaria como en actos públicos y/o ceremonias oficiales dentro y fuera del establecimiento.
- 7) Leer, comprender y velar por el cumplimiento de los documentos institucionales.
- 8) Ser tolerante con las diferencias individuales, permitiendo la formación valórica y actitudinal.
- 9) Asistir puntualmente a clases, a las evaluaciones y a todas las actividades y eventos en los horarios programados. Quedará registro personal de cada incumplimiento.
- 10) Asistir a todas las actividades del Colegio para las cuales se haya comprometido, represente o se inscriba voluntariamente.
- 11) Evitar exponerse a situaciones de riesgo innecesarias y que atenten contra su integridad física.
- 12) Traer al colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor educativa.
- 13) Mantener el medio ambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el colegio.
- 14) Cuidar y mantener su sala de clases y mobiliario.
- 15) Permanecer en el patio u otro lugar distinto, dentro del colegio y distinto a la sala de clases durante el tiempo de recreo, siendo respetuosos y cuidadosos en sus momentos de esparcimiento.



## **PÁRRAFO 2º. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES Y APODERADOS RAITRANIANOS**

**Artículo 7.** Los padres, madres y apoderados tienen **Derecho** a:

1. Obtener información oportuna sobre los procesos académicos, disciplinarios y de crecimiento personal de su hijo/a
2. Conocer los documentos institucionales del colegio.
3. Ser elegido/a para integrar la directiva de curso.
4. Participar en el Centro General de Padres y Apoderados y Consejo Escolar.
5. Conocer el cronograma, programación y horario del establecimiento.
6. Solicitar entrevistas en el horario establecido por el colegio.
7. Ser tratados con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.
8. Conocer sobre el proceso de matrícula y postulación a becas.

**Artículo 8.** Por su parte, son **Deberes** de los padres, madres y apoderados:

1. Educar a sus hijos/as, apoyar su proceso escolar e informarse sobre el proyecto educativo, tomar conocimiento de éste, aceptando, respetando y cumpliendo con las reglas internas y compromisos adquiridos con el Colegio (Reglamento Interno, Manual de Convivencia escolar, Reglamento de Evaluación, Contrato de Prestación de Servicios Educativos, y otros).
2. Mantenerse al día con el pago de colegiatura de su pupilo/pupila.
3. Mostrar una actitud de respeto y trato deferente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Proporcionar a su pupilo/a el material requerido por el profesorado a tiempo, para que éste sea presentado al inicio de la clase.
5. Mantener comunicación constante con el Colegio a través de circulares, entrevistas personales, y medios electrónicos oficiales como e-mail, plataforma educativa y sitio web del Colegio (WhatsApp y otras redes sociales no son un medio oficial de entrega de información).
6. Informarse y monitorear estados de avance académicos u otros, en las instancias correspondientes.



7. Supervisar que su hijo/a asista regularmente a clases y colaborar con la asistencia puntual del estudiante tanto en las clases como en otras actividades.
8. Retirar puntualmente a los/las estudiantes al término de su jornada escolar.
9. Responder oportuna y personalmente a los llamados, reuniones y citaciones de los profesores y directivos del establecimiento.
10. Respetar los conductos regulares establecidos en el colegio (profesor de asignatura, profesor jefe o directivos, según corresponda).
11. Informar con anticipación el retiro de el/la estudiante a Inspectoría General. En caso de que no lo haga tendrá que esperar al próximo cambio de hora para evitar la interrupción de la clase.
12. Retirar personalmente a su hijo/a, firmando libro de salida.
13. Asegurarse que los estudiantes asistan a clases con los materiales necesarios. Si el/la apoderado/a trae algún material olvidado éste será entregado al cambio de hora. No se interrumpirá ninguna clase para entrega de material olvidado.
14. Preocuparse de la presentación personal de su pupilo/a durante todo el año académico. Asegurarse que ésta sea como corresponde según el reglamento.
15. Justificar toda inasistencia de su pupilo/a por correo electrónico al inspector de ciclo con copia al profesor/a jefe. Al momento de la reincorporación presentar la documentación necesaria al inspector correspondiente.
16. En caso de inasistencia por viaje, el apoderado deberá informar personalmente en Inspectoría General especificando motivo y fechas de salida y regreso.
17. Enviar la autorización correspondiente de su pupilo/a para las salidas a terreno. El estudiante que no presente dicha autorización firmada, deberá permanecer en el Colegio.
18. Indemnizar todo daño material que voluntaria o involuntariamente cause su pupilo/a, tanto en materiales o infraestructura del colegio, como en materiales educativos de otros estudiantes.
19. Presentar la documentación necesaria, verídica y en el plazo establecido, en la postulación a becas.
20. Solicitar apoyo de profesionales externos (psicólogo, psicopedagogo, neurólogo u otros), en caso de que el proceso educativo requiera ayuda.
21. Supervisar que su pupilo/a no lleve al colegio dinero, joyas, juguetes, aparatos tecnológicos (teléfono, juegos y otros) u otros objetos de valor, distintos a los útiles escolares ordinarios. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas o daños a dichos elementos. Es responsabilidad del



estudiante cuidar de los bienes personales que traiga al Colegio. Ningún funcionario de Raitrai College asumirá costos o gastos de objetos de valor y que no tienen relación con el estudio.

22. Respetar los espacios comunes para apoderados, y reconocer áreas exclusivas para estudiantes.
23. Asegurar que su pupilo/a lleve colación y cumplir puntualmente con la entrega de su almuerzo.
24. Para los/las estudiantes que salgan a almorzar fuera del establecimiento sus apoderados deberán solicitar en Coordinación General el Carné de Almuerzo del año en curso para el cual deben traer la foto tamaño carné del estudiante y firmarlo. Este carné sirve para salir entre las 13:00 y 13:45 para estudiantes de 5° a 8° Básico; y de 13:45 a 14:30 horas, para los estudiantes de Enseñanza Media, debe estar plastificado y en buen uso, en caso de pérdida se entregará sólo una segunda vez. Para hacer efectiva la salida del estudiante, este debe portar el carnet y presentarlo en portería.

Es responsabilidad de el/la estudiante regresar al colegio o presentar con anterioridad el justificativo en caso de no volver. El no reincorporarse a clases, sin justificativo, es considerado una falta grave y será sancionada de acuerdo a lo descrito en este reglamento y comunicado al apoderado.

25. Informar al colegio condición de embarazo, paternidad o maternidad de su pupilo/a.
26. Autorizar a fotografiar a su hijo/a en participación de actividades organizadas por el colegio, con fines de exhibir información en redes oficiales del colegio y página web. De no estar de acuerdo, debe informarse a dirección.
27. Responder y presentarse a toda citación efectuada por el Colegio.
28. Informar oportunamente sobre situaciones médicas o judiciales que involucren a los estudiantes (es responsabilidad del apoderado entregar y mantener la información actualizada).
29. Entregar información de contacto (teléfono - email) y actualizarla cuando sea modificada.



### **PÁRRAFO 3º. USO DE CELULARES**

Para fomentar un clima escolar favorable al proceso de enseñanza-aprendizaje, solo está permitido el uso de aparatos electrónicos (teléfonos celulares, computadores, tablets, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de música, parlantes, entre otros) que hayan sido autorizados por el profesor/a y que constituyan efectivamente un recurso de aprendizaje. Teniendo esto presente, es importante definir los siguientes aspectos:

1. El Colegio no se hace responsable en cuanto al extravío, robo, daño o pérdida de ningún objeto tecnológico.
2. No está permitido tomar fotos, videos en ningún área del Colegio o subir información a redes sociales **sin autorización**, esto con el fin de respetar la integridad y privacidad de cada miembro de la comunidad educativa y evitar publicaciones que puedan ser ofensivas.
3. Si se sorprende a un estudiante usando el teléfono durante la hora de clase sin autorización será requisado por el profesor, entregándolo a Coordinación General quien se comunicará con el apoderado y acordará la entrega.

### **PÁRRAFO 4º. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE APODERADO**

**Artículo 9.** Si un apoderado/a no cumple con los deberes mencionados anteriormente, el colegio se reserva el derecho de revocar su condición de apoderado y deberá ser sustituido por otro adulto, quien se designará como apoderado suplente.

**Artículo 10.** Si alguna falta fuera cometida por el padre, madre o apoderado de un estudiante, en contra de otro estudiante o de cualquier funcionario del colegio, se dispondrá como medida la obligación de designar un nuevo apoderado/a (suplente) y la prohibición de ingreso al establecimiento; medidas que tendrán duración temporal, según comportamiento del apoderado y lo que decida el colegio.

**Artículo 11.** Ante cualquier situación de agresión u otra situación de alta complejidad de un adulto a estudiante o a otro adulto integrante de la comunidad educativa, operará el [protocolo de actuación](#) correspondiente.

### **PÁRRAFO 5º. DE LA CITACIÓN A PADRES, MADRES Y/O APODERADOS/AS**

**Artículo 12.** Es responsabilidad y deber del padre, madre y/o apoderado/a asistir a las citaciones solicitadas desde el Colegio por profesores o miembros del equipo directivo, ya que éstas tienen el fin de mejorar la comunicación y fortalecer el trabajo en equipo en la alianza familia escuela.

Luego de 3 citaciones a las que el apoderado no asista, se enviará un mail como evidencia informando de esta situación. Si el apoderado persevera en no asistir, perderá su calidad como tal y deberá reemplazarlo un nuevo apoderado.



### **PÁRRAFO 6º. HORARIOS INSTITUCIONALES**

El cumplimiento de los horarios establecidos por el Colegio es una expresión del valor del respeto hacia toda la comunidad escolar. En caso de impuntualidad reiterada, se tomarán las sanciones descritas en este reglamento que pueden ir desde la recuperación de clases hasta la firma de una carta de compromiso para que se supere esta situación. La jornada escolar para los diferentes niveles es la siguiente:

<b>NIVEL</b>	<b>HORARIO ENTRADA</b>	<b>HORARIO SALIDA</b>
Pre kínder	13:00 hrs	17:30 hrs (Lunes a Viernes)
Kínder	08:00 hrs	12:30 hrs (Lunes a Viernes)
Educación Básica: Desde 1° a 8°	8:00 hrs	15:15 hrs (Lunes a jueves) 13:00 hrs (Viernes)
Educación Media: 1° a 4°	8:00 hrs	16:00 hrs (Lunes a jueves) 13:00 hrs (Viernes)

### **PÁRRAFO 7º. UNIFORME INSTITUCIONAL**

El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en el colegio y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del colegio. Es una manera de identificarnos como comunidad educativa y beneficia la buena convivencia, no genera desigualdades y se evitan comparaciones.

Como es parte de nuestra identidad es deber de cada apoderado y estudiante respetar el correcto uso del uniforme dentro y fuera del establecimiento y velar porque su presentación personal esté acorde con lo descrito en este reglamento. El participar en acciones ilegales fuera del colegio usando el uniforme, es considerado una falta grave y se aplicarán las medidas que se indican en este documento.



<b>UNIFORME INSTITUCIONAL EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA y MEDIA</b>		<b>UNIFORME DEPORTIVO EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA y MEDIA</b>
<b>Damas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Polera blanca manga larga o corta, de piqué con cuello y logotipo bordado del Colegio.</li><li>- Falda plisada en tela azul marino o pantalón azul marino modelo y tela tradicional. El largo de la falda deberá ser como máximo de 8 cm sobre la rodilla.</li><li>- Polar rojo con diseño y logotipo bordado del Colegio.</li><li>- Calcetines/pantys/polainas azul marino.</li><li>- Zapatos o zapatillas negras sin combinación con otros colores.</li></ul>	<b>Varones</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Polera blanca manga larga o corta de piqué con cuello y logotipo bordado del Colegio.</li><li>- Pantalón gris modelo y tela tradicional.</li><li>- Polar rojo con diseño y logotipo bordado del Colegio.</li><li>- Calcetines color azul oscuro o similar.</li><li>- Zapatos, zapatillas o bototos negros sin combinación con otros colores.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Polera cuello polo, color rojo, diseño oficial del colegio.</li><li>- Buzo oficial del colegio (azul con rojo).</li><li>- Zapatillas deportivas.</li></ul>

**Artículo 13. Complementos PERMITIDOS del uniforme**

1. La dirección del establecimiento permitirá la utilización del uniforme deportivo damas y varones considerando su uso en período invernal. No se permiten jeans.
2. Se sugiere que la parka, chaquetón, polar y/o elementos de abrigo sean de color azul marino o roja.

**Artículo 14. En relación con el uso del uniforme**

1. Se permite el uso de aros y/o piercings, siempre y cuando éste sea discreto.
2. Los estudiantes deben presentarse con un color de pelo discreto y natural. No se permitirán colores, cortes y peinados llamativos que irrumpen una presentación personal armónica que define el colegio.
3. Se sugiere no traer las uñas pintadas, ya que el color de ellas es un indicador fundamental a la hora de aplicar primeros auxilios.



4. El cabello largo en damas y varones debe usarse tomado.
5. Los varones se deben presentar con el rostro completamente rasurado.
6. El buzo deportivo institucional se usará únicamente los días que el/la estudiante tenga clases de educación física o algún taller que lo requiera. Exceptuando lo mencionado en el [punto 1 del Artículo 13.](#)
7. En época invernal se permite el uso de gorro, guantes, bufanda, cuellos, entre otros.
8. Todas las prendas de uniforme deben estar visiblemente marcadas con el nombre y apellido del estudiante
9. Solo los estudiantes de 4° año medio tendrán el privilegio de utilizar polerón diseñado por ellos, siempre que haya sido aprobado por su profesor jefe y éste lo presente al Equipo Directivo.

#### **PÁRRAFO 8º. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

**Artículo 15.** Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Colegio:

1. Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
2. Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
3. Reconocimiento y felicitación pública.
4. Premios y distinciones especiales.

**Artículo 16.** Dentro de la formación integral que entregamos a los estudiantes, el Consejo de Profesores y Profesor Jefe, premiarán a todos aquellos estudiantes, desde Pre kínder a 4º Año Medio, que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, y serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales, Licenciatura en caso de estudiantes de 4º Año Medio donde recibirán diplomas y premios de reconocimiento. Además, anualmente el Establecimiento evaluará la entrega de los siguientes estímulos:

1. Premio Espíritu Raitraniano: Otorgado al o los estudiantes que constituyan un ejemplo para su grupo curso, por su estilo de vida coherente con el ideario de nuestro Colegio. Se conferirá a un estudiante de cada nivel.
2. Premio Rendimiento Académico: Otorgado al o los estudiantes por su alto rendimiento académico en cada nivel. Quedan exentos de este premio quienes por motivos de pasantía, viajes, etc. tengan un cierre anticipado equivalente a la ausencia de un semestre o más.





3. Premio Excelencia Académica: Otorgado al o los estudiantes por su alto rendimiento académico durante los cuatro años de escolaridad de Enseñanza Media. Quedan exentos de este premio quienes por motivos de pasantía, viajes, etc. tengan un cierre anticipado equivalente a la ausencia de dos semestres o más de dos cursos consecutivos.
4. Premio Mejor Compañero/a: Otorgado al/la estudiante que se ha caracterizado por el valor de la amistad y solidaridad con sus pares. Este premio es votado por sus compañeros/as de curso.
5. Premio al Esfuerzo: Otorgado al o los estudiantes que se han destacado por su perseverancia en lograr alcanzar sus metas superando las dificultades.
6. Premio Deportista Destacado: Otorgado a los y las estudiantes con curriculum deportivo a nivel comunal, regional, nacional e internacional.
7. Premio a la Trayectoria: Otorgado a aquellos estudiantes que realizan su formación educativa completa en Raitrai College Pucón.

**Artículo 17.** El honor de portar el Estandarte del Establecimiento y el Pabellón Nacional lo define el Consejo de Profesores, considerando sus méritos.

**Artículo 18.** Raitrai College Pucón publicará las noticias y fotos de estudiantes que se destaquen por logros personales.

#### **PÁRRAFO 9º. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN**

El proceso de admisión de Raitrai College, contempla y respeta los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades, no discriminación y derechos de los padres a elegir libremente este establecimiento. La plataforma del sistema oficial de admisión para cualquier postulante es SAE.

#### **DETALLES PROCESO ADMISIÓN:**

- Prioridad de postulaciones: las estipuladas por Ministerio de Educación: Ex Alumnos, hermanos de alumnos regulares del colegio e hijos de funcionarios.
- De acuerdo a las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación.

#### **1.- EDAD DE INGRESO (ESTUDIANTES NUEVOS)**

La edad reglamentaria para ingresar a cada curso, es la dispuesta en la legislación educacional vigente.



### **3.- VACANTES OFRECIDAS**

El número de vacantes por curso será publicado de acuerdo a la normativa vigente en plataforma SAE cumpliendo con las fechas establecidas para este proceso.

### **4.- AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS, PRESENTAR:**

- Certificado de Nacimiento
- Certificado Anual de Estudios del año anterior al que matricula

### **5.- BECAS**

Raitrai College dispone de un fondo de becas, que otorga exención total o parcial del pago del valor de escolaridad que los padres y apoderados se comprometen a efectuar mensualmente. Al menos 2/3 de las becas otorgadas serán de exención total atendiendo exclusivamente las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar. El tercio restante será de exención parcial, de libre disposición del establecimiento, con el fin de estimular, motivar e incentivar a los estudiantes cuyos logros se deben al esfuerzo personal.

Cualquier consulta dirigirse al mail: [secretaria@raitraicollege.cl](mailto:secretaria@raitraicollege.cl) o llamar al teléfono 9-42593225.

### **PÁRRAFO 10º. REGULACIONES REFERIDAS AL PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar)**

El establecimiento cuenta con un Plan de Seguridad Escolar, el que entrega los lineamientos en relación a las distintas situaciones de riesgos a las que se expone la comunidad educativa. Para cada uno de los riesgos Raitrai College en conjunto con la Mutual de seguridad ha elaborado los Protocolos correspondientes, funcionamiento y responsables de activarlos y ejecutarlos.

A continuación, se detallan los Protocolos establecidos:

- Movimiento Telúrico Fuerte
- Incendio
- Accidente de Alumno
- Accidente de Trabajo.
- Accidente de Trayecto
- Amenaza de Fuga de Gas
- Erupción Volcánica
- Asalto y Atentado



## **TÍTULO II ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y/O SALIDAS A TERRENO**

Los talleres extra programáticos son elegidos de manera libre por los estudiantes, lo que implica compromiso y responsabilidad por parte del estudiante y su apoderado.

Las salidas a terreno se encuentran dentro de las planificaciones institucionales, por lo que deben ser informadas con antelación y autorizadas por escrito de parte del apoderado.

Raitrai College considera en su planificación las siguientes salidas a terreno:

- Ascensos al volcán Villarrica desde 3° básico a 4° Año medio.
- Parques Nacionales u otros, planificados por el departamento de educación física en unidad actividades en contacto con la naturaleza.
- Salidas a terreno de carácter pedagógico que involucren diversas asignaturas o proyectos interdisciplinarios.

Todas estas salidas potencian la formación integral de los estudiantes, por lo que no es posible restarse de ellas.

En las actividades extraescolares y/o en salidas a terreno, habrá siempre uno o más docentes responsables de los estudiantes. En caso de accidente, el estudiante cuenta con el seguro escolar obligatorio entregado por el Estado ([ver protocolo protocolo de actuación frente a accidentes](#))

Todas las actividades mencionadas anteriormente tienen costo asociado por parte del apoderado.

### **PÁRRAFO 11º. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SALIDAS A TERRENO**

**Artículo 19.** El Director y/o sostenedor, deberá reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos (autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedentes del profesor(es) que acompañará a los estudiantes, documentos del medio de transporte que se utilizará y antecedentes del conductor).

**Artículo 20.** El Director del establecimiento y/o a quienes designe, deberán enviar con 15 días de anticipación (exclusivamente si es fuera de la comuna), al Departamento Provincial de Educación respectivo un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio para que el Departamento Provincial de Educación tome conocimiento.

**Artículo 21.** En el Colegio estará disponible toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los/as estudiantes, fotocopia de la



documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes y documentos del chofer, copia del oficio con el cual informó al

Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

**Artículo 22.** Además, se deberá contar con el listado de los estudiantes con sus correspondientes números telefónicos de contacto y el itinerario de viaje, los que serán entregados a Dirección y sostenedor.

**Artículo 23.** Para efecto de cobros de subvención, los terrenos serán considerados cambio de actividades, por lo tanto, el Sostenedor podrá cobrar subvención por aquellos estudiantes que participen en el viaje, siempre y cuando cuenten con toda la documentación solicitada anteriormente.

**Artículo 24.** Estudiantes que por motivos fundamentados no participen de estas actividades deberán asistir a clases de manera regular.

#### **PÁRRAFO 12º. DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES**

**Artículo 25.** Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación Parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 26.** Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

**Artículo 27.** Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

**Artículo 28.** Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales.

**Artículo 29.** El artículo 3º, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional



respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

**Artículo 30.** Exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

**Artículo 31.** El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

1. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
2. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
3. Medicamentos y productos farmacéuticos;
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
5. Rehabilitación física y reeducación profesional, y
6. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

### **PÁRRAFO 13º. PROTOCOLO TERRENO VOLCÁN VILLARRICA**

#### **Organización de terrenos**

1. Cuando en la asignatura de Educación Física se implemente el terreno al volcán Villarrica, todos los estudiantes desde 3° básico a 4° año medio, asistirán al Volcán Villarrica en al menos 1 oportunidad por día completo. Se enseñará solo Esquí y se reforzará en snowboard a quienes ya tengan el manejo básico.
2. En este contexto, el apoderado debe pagar costos de traslado (todos los estudiantes se trasladan juntos en buses que el colegio gestiona), ticket del centro de Esquí, arriendo equipo optativo (dependiendo si tienen o no); considerando que para esta actividad el colegio gestiona un descuento para cada estudiante).
3. Las salidas hacia el volcán serán desde el colegio y también su regreso, sin paradas intermedias
4. Los estudiantes deben cumplir en todo momento las indicaciones de sus profesores

En caso de accidente:

**Accidentes leves:** Serán evaluados y diagnosticados por personal de turno en Centro de Esquí

**Accidentes de mediana gravedad:** Serán evaluados y diagnosticados por personal de turno en



Centro de Esquí; se contactará a su apoderado para coordinar el traslado del estudiante desde el Volcán, hasta donde el personal del colegio estime necesario.

**Accidentes Graves:** Serán evaluados y diagnosticados por personal de turno en Centro de Esquí; en caso de ser necesario se trasladará al estudiante en ambulancia o vehículo disponible al Hospital de Pucón. En forma paralela, se contactará telefónicamente al apoderado para informar la situación y se solicitará su presencia en centro asistencial.

#### **PÁRRAFO 14º. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**Artículo 32.** Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades como también salidas a terreno, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento en que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes.

**Artículo 33.** En el caso cuarto medio, es de carácter voluntario organizar una gira de finalización de la Educación Media. Debe realizarse fuera del periodo lectivo y considerar que si se invita al profesor/a jefe, tendrá carácter de acompañante. El colegio otorgará las facilidades para generar recursos y aportar a esta actividad.

El colegio no tendrá responsabilidad alguna de esta salida de carácter voluntario.

### **TÍTULO III MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PRIMERO BÁSICO A CUARTO MEDIO**

#### **INTRODUCCIÓN**

La aplicación de este Manual considera el abordaje de los problemas de convivencia escolar, desde una perspectiva formativa, propiciando medidas remediales y oportunidades de aprendizaje ante diferentes tipos de problemáticas. Se promueve la toma de conciencia y la responsabilidad de los actos, adquiriendo compromisos de mejorar, fortaleciendo el crecimiento personal y la sana convivencia.

Dentro de esta instancia es necesario el compromiso de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados, equipo directivo, docentes y asistentes de la educación, de esta forma se mejora la convivencia escolar y la calidad de los aprendizajes, considerando la Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536) que define la Convivencia Escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.



Como Colegio hemos diseñado un Manual de Convivencia Escolar que considera la sana convivencia escolar como un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Además, el establecimiento considera como premisas que todos los integrantes de la comunidad educativa deben promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el respeto y tolerancia; los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

#### **PÁRRAFO 15º. CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 34.** La ley de violencia escolar establece que, todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el comité de buena convivencia escolar, según corresponda, y que deberán constar con un Plan de Gestión.

**Artículo 35.** Convivencia Escolar, promueve acciones de mediación, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **PÁRRAFO 16º. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS**

**Artículo 36.** Directores, Inspectores, Profesores tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. La ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos vinculados familiarmente a los estudiantes, esto por la responsabilidad que les compete en proteger a niños y jóvenes.

**Artículo 37.** La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

**Artículo 38.** Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

**Artículo 39.** Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.



**Artículo 40.** Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, no pudiendo ser denunciados por la comisión de un delito, en estos casos, los Tribunales competentes para conocer las distintas situaciones, son los Tribunales de Familia, aplicando, si es necesario, medidas de protección.

### **PÁRRAFO 17º. NORMAS DE CONVIVENCIA**

“Aprender a vivir con otros es una de las tareas más relevantes de la escuela” (UNICEF 2022, Construyendo acuerdo de convivencia con enfoque formativo). Convivir no está exento de conflictos. Por esta razón nuestra misión es hacer de estos una herramienta de aprendizaje. Lo importante es relevar los conflictos como posibilidad de crecimiento y utilizarlos para la reflexión y desarrollo de competencias, a través de una mediación oportuna.

Para esto es necesario contar con normas que promuevan un buen clima escolar. En nuestra búsqueda de lograr una mejor comprensión, adhesión e interiorización de las normas es que a continuación les compartimos el sentido que tienen estas para nuestra institución:

#### **1. Promover un buen trato entre todos los actores de la comunidad educativa.**

Para un sano desarrollo emocional y social de todos los integrantes de la comunidad es fundamental fortalecer una cultura del buen trato, donde existe respeto, amabilidad y tolerancia. De esta manera, se busca promover que todos y todas se sientan a gusto dentro de nuestra comunidad.

#### **2. Respetar y cuidar nuestro establecimiento y los símbolos del colegio (uniforme, himno, infraestructura).**

Para desarrollar y fortalecer nuestra identidad como comunidad educativa debemos fomentar el respeto y cuidado a aquellos símbolos que nos pertenecen y representan, como nuestro uniforme, himno, infraestructura, etc. El uniforme provee un compromiso y vínculo de pertenencia con el colegio. Además, representa una responsabilidad ante la sociedad, por lo que mientras lo usen estarán representando al colegio.

Creemos que un ambiente cuidado y ordenado es indispensable para que las actividades pedagógicas y recreativas se desarrollen armónicamente. Por lo mismo, es responsabilidad de todos mantener el espacio educativo en óptimas condiciones.

#### **3. Colaborar con el proceso de enseñanza y aprendizaje.**

El aprendizaje es uno de los pilares principales del colegio. Para lograrlo se requiere el compromiso de todos los actores de la comunidad educativa. Esto implica cumplir responsablemente en la entrega de materiales, tareas y trabajos, participar activamente en las clases y quehaceres pedagógicos y llegar puntualmente a las instancias de enseñanza.





#### **4. Promover un espacio de seguridad y protección para todos los integrantes de la comunidad.**

Promovemos la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto, la valoración de la individualidad, la justicia y la equidad. Optamos por un modelo participativo y tolerante de convivencia, basado en el reconocimiento a la dignidad de cada persona.

Es fundamental promover y generar en todos una actitud de cuidado de la infraestructura, de autoprotección, responsabilidad y compromiso compartido frente a la seguridad y el cuidado en nuestro colegio.

#### **PÁRRAFO 18º. ESTRATEGIAS Y SANCIONES.**

La utilización de las siguientes estrategias se harán considerando: al estudiante y su contexto; la recurrencia o gravedad de alguna trasgresión a las Normas de Convivencia y la necesidad y urgencia de algún apoyo externo. Su aplicación no implica gradualidad, pueden aplicarse en forma independiente y complementaria.

- **Diálogo reflexivo con el/la estudiante:** Promueve la reflexión acerca de sí, en este diálogo se establecen los acuerdos necesarios para favorecer el proceso de formación que deberán consignarse en el Registro de Seguimiento personal. La entrevista puede ser realizada por el profesor/a jefe, Encargada Convivencia Escolar y Coordinación General pudiendo participar de ella el apoderado y/o la Coordinación; según sea el contenido de lo acordado.
- **Registro en hoja de vida:** Estipula en un documento escrito las conductas y actitudes que se esperan, permitiendo una evaluación periódica del proceso.
- **Trabajo formativo:** Trabajo pedagógico que busca la reflexión que motiva al cambio de una conducta, teniendo como base que una convivencia positiva es la que hace del conflicto una oportunidad y la transforma en aprendizaje.
- **Compromiso:** Es un documento escrito donde se explicita los aspectos que no se han superado a través del diálogo y/o Plan de Acción y, por lo tanto, requerirán hacer un esfuerzo mayor. También puede incorporar acuerdos y apoyos solicitados a la familia, los que deberán cumplirse en los plazos establecidos. Su duración mínima es de 6 meses y como máximo un año. Mientras esté vigente, no podrá asumir roles de liderazgo y, si lo tuviese, deberá renunciar.
- **Condicionabilidad de Matrícula:** Es establecida por el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores al no ver resultados de superación en los aspectos registrados en el Compromiso o frente a una falta que transgreda gravemente las Normas de Convivencia. Esta Condicionabilidad exige incrementar los esfuerzos en la superación de conductas y actitudes que no responden al perfil de estudiante del



Colegio. Los aspectos a superar y los apoyos solicitados a la familia deberán cumplirse en los plazos establecidos. Su duración mínima es un año y solo será levantado por acuerdo del Consejo de Profesores y la Dirección del Colegio. Mientras esté vigente la Condicionalidad, no podrá asumir roles de liderazgo y, si lo tuviese, deberá renunciar.

- **Cancelación de Matrícula:** Es comunicada por la Dirección del Colegio, cuando los acuerdos que se han establecido en las instancias anteriores no se han cumplido. Ante esta medida la familia puede apelar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles. El colegio tendrá 5 días hábiles para responder por escrito.

## **PÁRRAFO 19º. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES**

### **Infracciones Leves**

Las faltas leves son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

### **Infracciones Graves**

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.

### **Infracciones Gravísimas**

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, contra los objetivos generales del Colegio y su Proyecto Educativo, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

## **PÁRRAFO 20º. DEBIDO PROCESO**

**Artículo 41.** Todo estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a un debido proceso, el que consiste en:

1. Conocer y escuchar la versión de cada involucrado, considerando contexto, argumentos y circunstancias.
2. Solicitar la presencia del apoderado para informar respecto del procedimiento e informar el tipo de falta involucrada y posibles sanciones para ello.
3. Llevar a cabo la investigación.
4. Aplicación de medidas y/o sanciones, **si lo amerita.**



5. Reconocer derecho a apelación, respecto de sanciones que se apliquen: Todo apoderado tiene derecho a procesos de apelación o revisión de la medida, para ello podrá presentar por escrito sus descargos a dirección y argumentos, y solicitar la revocación de la medida antes indicada en un plazo de 5 días hábiles, desde que toma conocimiento de la sanción. Los resultados de la apelación serán informados al apoderado en entrevista personal, si el apoderado no asiste a la citación o se niega a firmar el documento, se procederá a enviar carta certificada al domicilio particular
6. En caso de aplicación de sanción de no renovación de matrícula o cancelación de ésta, el Director del colegio informará a Superintendencia de Educación en un plazo máximo de 5 días hábiles. Es el Director quien resuelve, previa Reunión consultiva con el consejo de profesores, si se reconsidera la medida de expulsión o cancelación de matrícula.

**Artículo 42.** La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

Así mismo, la información contenida en la hoja de vida del libro de clases de cada estudiante puede ser revisada y chequeada por el apoderado en conjunto con docente y/o directivo, en caso de ser requerida por éste, en ningún caso puede ser fotocopiada o fotografiada.

#### **TÍTULO IV TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (1° Básico a 4° Medio)**

En caso de que ocurra una falta que no se mencione en este Reglamento, la Dirección podrá calificarla y evaluar las medidas a aplicar según el debido proceso.

##### **1. Promover un buen trato entre todos los actores de la comunidad educativa.**

Transgresión	Graduación
Comercializar productos en el colegio.	Leve



Molestar ocasionalmente y/o emplear vocabulario y trato inadecuado hacia algún compañero o algún miembro de la comunidad educativa.	Leve
Conductas desafiantes hacia funcionarios del colegio, incumplimiento de una indicación docente o responder en forma insolente.	Grave
Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de otro estudiante, lo que constituye maltrato escolar. Incluyendo a todo estudiante que participe activa y/o pasivamente.	Grave
Amedrentar y/o amenazar a algún compañero o miembro de la comunidad educativa.	Grave
Dañar o destruir pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Grave
Acoso escolar o Bullying (acción psicológica, verbal o física; o mediante el uso de medios tecnológicos, lo que es sostenido en el tiempo). Incluyendo a todo estudiante que participe activa y/o pasivamente.	Gravísima
Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra un docente o asistente de la educación, lo que constituye maltrato escolar.	Gravísima

**2. Respetar y cuidar nuestro establecimiento y los símbolos del colegio (uniforme, himno, infraestructura)**

Transgresión	Graduación
Asistir sin Uniforme Escolar.	Leve
Usar el celular durante la hora de clases.	Leve
Botar basura en lugares no establecidos para ello.	Leve
Destruir o dañar bienes del colegio.	Grave



Usar las dependencias del colegio después del horario de clases sin autorización de Funcionarios del colegio.	Grave
Participar en acciones ilegales fuera del colegio usando el uniforme.	Grave
Falsificar, adulterar, sustraer, dañar documentos oficiales o internos del colegio, fotografiar libros de clases y/o certificados médicos.	Gravísima

### 3. Colaborar con el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Transgresión	Graduación
Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar (5 minutos después de la hora de ingreso).	Leve
Inasistencia a clases sin presentar justificación.	Leve
Incumplimiento de actividades pedagógicas tanto dentro como fuera del periodo de clases (no traer materiales, sin tarea, presentarse sin libros, etc.).	Leve
Interrumpir actividades académicas reiteradamente (conversar, pararse sin permiso, etc.).	Leve
Salir de la sala sin permiso del profesor y/o asistente de la Educación.	Leve
Comer dentro de la sala de clases.	Leve
No ingresar a clases después de un recreo o cambio de hora y/o esconderse en dependencias del establecimiento.	Grave
Copiar en evaluaciones.	Grave
Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado.	Grave

### 4. Asegurar un espacio de seguridad y protección para todos los integrantes de la comunidad.



Transgresión	Graduación
Realizar actos que afectan la normalidad de una convivencia armónica, tales como: Publicación de listas negras; elaboración, implementación y uso de bombas de agua, ruido, humo, pintura o cualquier otro tipo de bomba; manejar cualquier implemento inapropiado que genere fuego o riesgo (encendedores, fósforos, etc); ingresos no autorizados a las dependencias del Colegio, entre otros.	Grave
Ingresar, portar, vender consumir y/o distribuir bebidas alcohólicas, cerveza sin alcohol, cigarros de tabaco, cigarros electrónicos, vaporizadores o encontrarse bajo sus efectos, dentro del colegio o en actividades organizadas y representativas para la Institución.	Gravísima
Portar y/o usar cualquier tipo de armas, instrumentos cortantes, punzantes o contundentes, que impliquen riesgo para la comunidad, aunque no se hayan utilizado.	Gravísima
Cometer actos vandálicos que destruyan la propiedad del colegio o de un tercero que esté de visita o que esté participando en actividades del establecimiento.	Gravísima
Robar o hurtar objetos en el establecimiento, a cualquier miembro de la comunidad escolar o de un tercero que esté de visita o que esté participando en actividades del establecimiento.	Gravísima
Manifestar conductas de índole sexual al interior del Colegio y que afecten a la comunidad escolar.	Gravísima
Ingresar, portar, vender, consumir y/o distribuir drogas, sustancias ilícitas o tóxicas o encontrarse bajo sus efectos, dentro del colegio o en actividades organizadas y representativas para la Institución.	Gravísima
Almacenar o distribuir material pornográfico.	Gravísima
Suplantar la Identidad en Redes Sociales.	Gravísima



Abandonar el Colegio (fugarse) antes de la hora de salida, o entre clases, incluyendo reforzamientos y talleres; independiente si es por una salida habilitada o no habilitada.	Gravísima
Grabaciones o fotografías sin autorización, a través de medios tecnológicos, que dañen y/o atenten la imagen de miembros de la comunidad educativa, generando malestar, incomodidad, tratos vejatorios. Más gravedad reviste si el material es subido o compartido en las redes sociales o a la web.	Gravísima

### **PÁRRAFO 21º. MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Se entenderá por medidas disciplinarias, las acciones que el Colegio aplica a los estudiantes que cometieren faltas, con la finalidad que tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

A continuación, se presentan las medidas disciplinarias según la graduación de las faltas, ya que todas las sanciones deben atender al principio de proporcionalidad.

#### **Artículo 43. FALTAS LEVES**

Son actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

De no haber un protocolo específico, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Diálogo reflexivo con el/la estudiante.
- Registro en hoja de vida.
- En la tercera oportunidad que se cometa una falta leve, se citará al apoderado.
- En la sexta oportunidad que se cometa una falta leve, se firmará carta de compromiso.

#### **Artículo 44. FALTAS GRAVES**

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica propia o de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

De no haber un protocolo específico, se llevarán a cabo las siguientes medidas:



- Diálogo reflexivo con el/la estudiante.
- Registro en hoja de vida.
- Citación al apoderado.
- Acción reparatoria (pedir disculpas, reparar lo que se rompió, etc.)
- Trabajo formativo con temática acorde a la falta a realizar en el colegio después de clases.
- En la segunda oportunidad que se cometa una falta grave de la misma índole, se firmará carta de compromiso.
- En la tercera oportunidad que se cometa una falta grave de cualquier índole, se firmará carta de compromiso.

#### **Artículo 45. FALTAS GRAVÍSIMAS**

Son las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica propia o de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

De no haber un protocolo específico, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Diálogo reflexivo con el/la estudiante.
- Registro en hoja de vida.
- Citación al apoderado.
- Acción reparatoria
- Trabajo formativo con temática acorde a la falta a realizar en el colegio después de clases.
- Se firmará carta de compromiso.
- Si fuese necesario, se derivará con profesionales de la salud.

**Artículo 46.** La reiteración de faltas NO tiene como consecuencia la escalada a una falta mayor, solo escalarán gradualmente las medidas y sanciones.

**Artículo 47.** Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión serán excepcionales, SOLO se aplicarán frente a la conducta de un estudiante que atente contra la integridad física o psicológica, provocando riesgo para cualquier integrante de la comunidad educativa.

**Artículo 48.** Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita a docentes, encargado de Convivencia Escolar o Coordinación General, la





que tendrá la obligación de dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

#### **PÁRRAFO 22º. CARTA DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD**

La Carta de Compromiso se aplicará cuando una falta grave se ha mantenido y se ha observado una ausencia de compromiso por parte del estudiante y/o familia por modificar la conducta. En el caso de ser una falta gravísima esta carta se entregará de manera inmediata. Al finalizar cada semestre se evaluará en Consejo de Profesores junto con la Dirección la continuidad y/o levantamiento del compromiso.

La Carta de Condicionalidad se presentará en el caso de que los compromisos efectuados anteriormente no se estén cumpliendo y en ella se informa que la permanencia del estudiante en el Colegio queda condicionada al cumplimiento de los acuerdos tomados. Al finalizar cada semestre se evaluará en Consejo de Profesores junto con la Dirección la continuidad y/o levantamiento de la condicionalidad.

Mientras esté vigente el Compromiso y/o Condicionalidad, no podrá asumir roles de liderazgo y, si lo tuviese, deberá renunciar.

### **TÍTULO V PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

Nuestro colegio entrega orientaciones necesarias para ofrecer las condiciones educativas adecuadas y para resguardar la integridad física y psicológica de todos nuestros estudiantes.

Siendo como establecimiento, garantes de derechos frente a las temáticas más frecuentes de vulneración de derechos de los estudiantes.

La ley sanciona, en diversos cuerpos normativos, el maltrato resultante de una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física, psíquica de niños, niñas y adolescentes. Art. 175 del CPP, que vincula y sanciona toda omisión con multas hasta de 4 UTM. Procedimiento ante Maltrato Infantil con relato explícito o antecedentes evidentes:



## **PÁRRAFO 23º. PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES**

A continuación se definirán los principales conceptos asociados a la vulneración de derechos de niños y adolescentes cuyo abusador/a no pertenece al establecimiento educacional. En caso de que el/a abusador/a se desempeñe dentro del colegio, aplicará el [protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual](#).

### **Maltrato Infantil:**

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: ***“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”***. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

### **Maltrato físico:**

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

### **Maltrato emocional o psicológico:**

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se puede apreciar la habilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.



### **Abandono y negligencia:**

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando o no en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como hurtar o solicitar por distintos medios comida, falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención o necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y falta de supervisión de un niño/a.

En caso de Padres y/o apoderados que se encuentren en litigio judicial por él o la menor el conducto regular es solicitar entrevista con profesor/a jefe y miembros del equipo directivo. Es relevante tener la documentación de parte del Estado o Tribunales o instituciones asociadas a estas, evidenciando la situación relatada por el apoderado y /o padre, madre o familiar tutor legal a cargo del menor.

Una vez entregados los antecedentes, el Equipo directivo resolverá la forma de abordar ésta situación.

### **Abuso sexual:**

El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto, para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño/a no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

### **Importante:**

- La calidad de Padres y/o madres persevera por el hecho de ser los progenitores del menor, esto implica que se les puede entregar información y/o realizar otro tipo de trámites en el colegio y ejercer los derechos que les compete, también tendrán permitido el retiro del estudiante desde el establecimiento, a excepción de **tener órdenes de alejamiento u otros documentos legales emanados desde el tribunal**, sólo así queda impedido/a en su calidad de padre o madre, de ejercer sus derechos en el colegio.
- Es de exclusiva responsabilidad de Padre/madre y / o apoderado, informar y presentar órdenes de alejamiento u otros documentos legales que impidan el contacto con un menor.
- El Colegio entregará antecedentes de un estudiante solo de manera formal, respondiendo a un Tribunal; y en ningún caso a profesionales contratados de manera particular.

## PROCEDIMIENTO



<b>Etapas</b>	<b>Acciones mediante las cuales se recibirán y resolverá la agresión física y/o psicológica</b>	<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	<b>Plazos</b>
<b>1. Recepción del relato</b>	<p>De existir relato de un alumno de manera explícita, el funcionario que lo reciba, NO deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, bastando para estos efectos los antecedentes que el niño, niña o adolescente exponga espontáneamente.</p> <p>Al existir un relato explícito por parte del afectado/a, éste debe ser registrado por la misma persona que acoge en primera instancia el relato. Este escrito se hará en bitácora personal, y luego se traspasará al formato de registro interno.</p> <p>Si hay señales o molestias físicas, será trasladado/a por Coordinación General y Convivencia Escolar trasladará al afectado/a un centro médico, sin requerir solicitar autorización de la familia para ello. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para informarle la situación.</p> <p>No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento.</p>	Receptor del caso Coordinación General Encargada de Convivencia Escolar	24 horas
<b>2. Comunicación al equipo directivo</b>	Cuando un funcionario tome conocimiento de un hecho que pudiere implicar una vulneración de derechos de algún estudiante, y/o pueda ser constitutivo de delito, deberá informar, a Coordinación	Coordinación General	24 horas



	<p>General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quienes informarán a dirección y profesor jefe.</p> <p>Si no estuvieran disponibles, la comunicación se debe hacer a un integrante del equipo directivo, debiendo esta última dar aviso a la directora lo más pronto posible.</p>	Encargada de Convivencia Escolar	
<b>3. Recopilación de los antecedentes que configuran la vulneración de derechos</b>	<p>La Encargada de Convivencia Escolar y la Coordinadora General recopilarán la información existente del estudiante y realizarán la investigación. Se podrán recabar antecedentes que consten en diversos registros, tales como la hoja de vida del estudiante, el libro de clases, registros de entrevistas, Registro de vulneración de derechos a estudiantes, entrevistas con otros profesores/as, entre otros.</p> <p>Se garantizará la intimidad y confidencialidad del afectado/(a).</p>	Coordinación General Encargada de Convivencia Escolar	24 horas
<b>4. Denuncia</b>	<p>Si el relato presenta hechos constitutivos de delito, se realizará una denuncia ante la Policía de Investigaciones o ante el Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido en el ART 175 del Código Procesal Penal.</p>	Encargada de Convivencia Escolar Coordinación General Dirección	24 horas
<b>5. Elaboración del informe</b>	<p>Luego del relato y/o antecedentes, la Coordinadora General, junto con la Encargada de Convivencia Escolar redactarán un informe.</p>	Encargada de Convivencia Escolar Coordinación General	3 días hábiles



<b>6. Seguimiento</b>	Independiente de lo que arroje la investigación de Tribunales, se realizará seguimiento al estudiante procurando su contención y bienestar.  De ser necesario se derivará a atención psicológica y/o psiquiátrica.	Encargada de Convivencia Escolar	Sin plazo
-----------------------	--	----------------------------------	-----------

**PÁRRAFO 24º. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

Por agresión o abuso sexual entenderemos todo lo que la Ley considera como delitos sexuales: Violación, Estupro, Sodomía, Incesto, Abuso Sexual, Pornografía Infantil y Utilización de niños para Prostitución Infantil (Ley 19.617; Ley 19.927; Ley 20.526). En el Protocolo de Detección e Intervención de Situaciones de Maltrato Infantil del Gobierno de Chile, se establece que “en los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra solo una vez para judicializar” y que “toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación”.

Existen distintos tipos de abuso sexual infantil (víctimas menores de 18 años):

- Contacto físico sexual, en forma de penetración vaginal, oral o anal.
- Tocar intencionalmente los genitales o parte íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, por sobre o debajo de la ropa.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del adulto.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescentes con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un niño, niña o adolescente con el objeto de buscar la excitación o gratificación sexual del adulto.
- Auto masturbación en presencia de un niño, niña o adolescentes.
- Realizar grabaciones del niño, niña o adolescente realizando actividad sexual real o simulada.
- Favorecer o desarrollar la explotación sexual comercial del niño, niña o adolescente (Fiscalía de Chile, 2022).



<b>PROCEDIMIENTO</b>			
<b>Etapas</b>	<b>Acciones mediante las cuales se recibirán y resolverán los hechos y/o hechos agresión sexual</b>	<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	<b>Plazos</b>
<b>1. Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia.</b>	Quien observe o tome conocimiento del hecho, tendrá la obligación de informar por escrito a Coordinación General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quienes mantendrán informado al profesor/a jefe.	Persona que recepciona el caso	Una vez tomado conocimiento de los hechos, deberá informar como máximo al día siguiente.
<b>2. Registro de la denuncia</b>	La Coordinadora General y la Encargada de Convivencia Escolar recopilarán todos los antecedentes del caso para realizar la denuncia a: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de familia o cualquier tribunal con competencia penal.	Coordinadora General  Encargada de convivencia escolar.	24 horas desde que fue recepcionada la denuncia.



<b>3. Recepción de medidas urgentes.</b>	<p>- Se separará a la presunta víctima del presunto agresor.</p> <p>- Una vez evaluada la condición física de la víctima, se citará de manera inmediata a su apoderado, solicitándole que acuda para informarle de los hechos. De igual manera se citará al apoderado del presunto victimario en caso de ser otro estudiante del colegio.</p> <p>Si el presunto agresor fuera el padre, madre y/o apoderado se procederá con el protocolo de <a href="#">Vulneración de Derechos</a>.</p> <p><b>Traslado a centro asistencial.</b> De ser necesario, el o la estudiante será trasladado al centro asistencial por la Coordinadora General y la Encargada de Convivencia Escolar.</p>	Coordinadora General  Encargada de convivencia escolar.	24 horas
<b>4. Medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial, contención y reparación a la víctima.</b>	<p>Encargada de convivencia escolar entrevista al o los denunciantes, realiza contención y se indican los pasos a seguir para una denuncia formal. Es necesario obtener antecedentes para efectuar la denuncia pertinente: Datos del agresor, lugar de los hechos entre otros.</p> <p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a la víctima.</p>	Encargada de Convivencia Escolar	Sin plazo
<b>5. Recopilación de antecedentes de los hechos</b>	<b>Procedimiento de investigación.</b> En el caso de que el abuso haya ocurrido al interior del establecimiento la Encargada de convivencia escolar y la Coordinadora General deberá recopilar antecedentes	Convivencia Escolar.  Coordinadora General	5 días hábiles desde que el encargado/a de investigar es





	elaborando un informe escrito que será presentado a Dirección.		notificado.
<b>6. Decisión del equipo directivo</b>	<p>La Dirección del Establecimiento tomará las decisiones correspondientes según Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>Dirección evaluará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>	Equipo Directivo	2 días hábiles desde que se recibe el informe

**PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**PÁRRAFO 25º. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE ESTUDIANTES**

<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>			
<b>Etapas</b>	<b>Acciones mediante las cuales se recibirán y resolverá la agresión física y/o psicológica</b>	<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	<b>Plazos</b>
<b>1. Detección</b>	Quien observe la agresión y/o recepcione el caso debe informar de manera inmediata a Coordinación General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quienes mantendrán informado/a al profesor/a jefe en todo momento.	Testigo o receptor	Inmediato



<b>2. Comunicación</b>	Se cita a los apoderados de los involucrados para informar lo sucedido y entregar datos preliminares.	Coordinación General Encargada de Convivencia Escolar	Inmediato
<b>3. Recopilación de información</b>	Se entrevistará a los presuntos agresores/as y víctimas con el objetivo de recabar más información.	Coordinación General Encargada de Convivencia Escolar	2 días hábiles
<b>4. Contención y apoyo</b>	<p>En caso de agresión física, durante todo el proceso, desde la detección hasta el término de la investigación, se resguardará a la presunta víctima, entregándole contención y apoyo.</p> <p>En caso de ser necesario, la Coordinadora General y Encargada de Convivencia General trasladarán a los/as estudiantes a un centro asistencial.</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del agresor deberá costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados deberán contactarse, coordinando ellos la situación.</p>	Encargada de Convivencia Escolar Coordinación General	Sin plazo
<b>5. Informe de cierre</b>	<p>Se presentarán los resultados de la investigación al profesor jefe y dirección.</p> <p>Se citará a los apoderados para informar sobre lo recopilado y las medidas a implementar.</p> <p>En caso de resultar efectivamente un caso de acoso escolar, el/la agresor/a estará sujeto a las sanciones dispuestas en el reglamento.</p>	Encargada de Convivencia Escolar Coordinación General	3 días hábiles



## **PÁRRAFO 26º. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

Acoso escolar o Bullying, que se define como manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como agresiones psicológicas, verbales o físicas que pueden ser presenciales, es decir, directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido

### **PROCEDIMIENTO**

<b>Etapas</b>	<b>Acciones mediante las cuales se recibirán y resolverá la agresión física y/o psicológica</b>	<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	<b>Plazos</b>
<b>1. Detección</b>	Quien observe la agresión y/o recepción el caso debe informar de manera inmediata a Coordinación General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quienes mantendrán informado/a al profesor/a jefe en todo momento.	Testigo o receptor	Inmediato
<b>2. Comunicación</b>	Se cita a los apoderados de los involucrados para informar lo sucedido y entregar datos preliminares.	Coordinación General Encargada de Convivencia Escolar	Inmediato
<b>3. Recopilación de información</b>	Se entrevistará a los presuntos agresores/as y víctimas con el objetivo de recabar más información.	Coordinación General	2 días hábiles



		Encargada de Convivencia Escolar	
<b>4. Contención y apoyo</b>	Durante todo el proceso, desde la detección hasta el término de la investigación, se resguardará a la presunta víctima, entregándole contención y apoyo.	Encargada de Convivencia Escolar Profesor Jefe	Sin plazo
<b>5. Informe de cierre</b>	Se presentarán los resultados de la investigación al profesor jefe y dirección. Se citará a los apoderados para informar sobre lo recopilado y las medidas a implementar. En caso de resultar efectivamente un caso de acoso escolar, el/la agresor/a estará sujeto a las sanciones dispuestas en el reglamento.	Encargada de Convivencia Escolar Coordinación General	3 días hábiles

### **PÁRRAFO 27º. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ADULTO A ESTUDIANTE**

Entenderemos por maltrato infantil, “Cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña” (“Protocolo de Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil”, JUNJI, Ministerio del Interior, Chile).

“La detección y el acto de trasladar el problema que afecta al niño/a desde el dominio privado al dominio público-social, constituyen la primera condición para poder intervenir en casos de maltrato infantil. Se posibilita así la protección al niño y la niña y la ayuda necesaria tanto para ellos/as como para su familia. Cuanto antes se detecte la situación de riesgo o maltrato, mayores serán las posibilidades de reparación del niño/a” (Protocolo de Detección e Intervención de Situaciones de Maltrato Infantil, Gobierno de Chile).



<b>PROCEDIMIENTO</b>			
<b>Etapas</b>	<b>Acciones mediante las cuales se recibirán y resolverá la agresión física y/o psicológica</b>	<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	<b>Plazos</b>
<b>1. Recepción de la denuncia</b>	<p>Quien recibe lo ocurrido o es testigo, informa a Coordinación General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quienes mantendrán informado/a al profesor/a jefe en todo momento.</p> <p>El presunto agresor se alejará inmediatamente de la víctima, suspendiendo sus actividades en el caso de funcionarios.</p>	Receptor de la denuncia	Inmediato
<b>2. Comunicación</b>	Se cita a los apoderados de la presunta víctima para informar lo sucedido y entregar datos preliminares.	Coordinadora General Encargada de Convivencia Escolar	Inmediato
<b>3. Denuncia</b>	Si fuera necesario, el colegio elaborará y entregará la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de familia o cualquier tribunal con competencia penal.	Coordinadora General Encargada de Convivencia Escolar	24 horas desde recepcionada la denuncia interna.



<b>4. Recepción de medidas urgentes</b>	<p>En todo momento se acompañará al menor y se protegerá del presunto agresor. Si fuera necesario se trasladará a un centro asistencial.</p> <p><u>Si el agresor es un docente o asistente de la educación</u>, es trasladado a Dirección, donde mientras se desarrolle la investigación, el funcionario será reemplazado de sus funciones y/o separado de éstas.</p> <p><u>Si el agresor es un apoderado, familiar de un miembro de la comunidad educativa o cualquier otro adulto</u>, se procederá a la entrevista con Dirección con las mismas indicaciones anteriores, resguardando el debido proceso.</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar y Coordinadora General entrevistarán a los denunciantes.</p> <p>Se realiza contención a las víctimas, escucha activa, considerando la edad, grado de madurez, desarrollo emocional, características personales de los estudiantes.</p> <p>Si es pertinente, se abordará en horas de orientación con todo el curso.</p> <p>En caso de ser necesario, se activarán redes externas como OPD, SENDA u otras para brindar apoyo a los involucrados.</p> <p>Si se considera pertinente, se amplía la supervisión en turnos de recreos.</p>	Dirección del colegio y/o miembros del Equipo Directivo.	1 día hábil desde que Dirección toma conocimiento de los hechos.
<b>5. Investigación</b>	La Coordinadora General y Encargada de Convivencia Escolar realizarán una investigación, recopilando información a	Coordinadora General	3 días hábiles desde que el encargado/a de



	partir de entrevistas a involucrados y testigos.	Encargada de Convivencia Escolar	investigar es notificado.
<b>6. Decisión del equipo directivo</b>	<p>La Encargada de Convivencia Escolar entregará informe de cierre a la Dirección con los antecedentes y conclusiones pertinentes.</p> <p>La Dirección tomará las decisiones correspondientes según protocolo inserto en Reglamento Interno de Convivencia Escolar y/o instancias legales.</p> <p>De confirmarse la agresión por parte de un apoderado/a, la Dirección del colegio indicará por escrito a quien corresponda, la decisión de suspender la calidad de Apoderado e impedir el ingreso por el resto del año académico a las dependencias del colegio. De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, se solicitará vía telefónica.</p> <p>De confirmarse la agresión por parte de un funcionario/a, cesarán sus funciones.</p> <p>Dirección será quien evaluará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>	Dirección/o Equipo Directivo.	2 días hábiles desde que se recibe el informe



**PÁRRAFO 28º. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ESTUDIANTE A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**PROCEDIMIENTO**

<b>Etapas</b>	<b>Acciones mediante las cuales se recibirán y resolverá la agresión física y/o psicológica</b>	<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	<b>Plazos</b>
<b>1. Detección</b>	<p>Quien observe la agresión y/o recepcione el caso debe informar de manera inmediata a Coordinación General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quienes mantendrán informado/a al profesor/a jefe en todo momento.</p> <p>Se mantendrán separados la presunta víctima y el presunto agresor.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	Inmediato
<b>2. Comunicación</b>	<p>Se cita a los apoderados del presunto agresor/a para informar lo sucedido y entregar datos preliminares.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	Inmediato
<b>3. Denuncia</b>	<p>Si el presunto agresor/a tiene 14 años o más, la Coordinadora General, Encargada de Convivencia Escolar y la Directora realizarán una denuncia (artículo 175 del Código Procesal Penal) describiendo los hechos sucedidos.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	24 horas





<b>4. Contención y apoyo</b>	<p>En caso de que la agresión se produzca hacia un docente o asistente de la educación, una vez evaluada la condición física de la víctima, ésta será derivada a dependencias de Dirección, donde recibirá contención y apoyo.</p> <p>Si es necesario el traslado del docente o asistente de la educación a un Centro Asistencial y/o a la Mutual de Seguridad, será acompañado en todo momento por funcionario del colegio.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	Sin plazo
<b>5. Recopilación de información</b>	<p>Se reciben los antecedentes preliminares y se realiza investigación respecto de los hechos, entrevistando a las partes (estudiante y adulto) y testigos.</p> <p>La Coordinadora General y la Encargada de Convivencia General podrán contar con el apoyo del Profesor Jefe del estudiante.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	2 días hábiles
<b>6. Informe de cierre</b>	<p>Se presentarán los resultados de la investigación al profesor jefe y dirección. Se citará a los apoderados para informar sobre lo recopilado.</p> <p>En caso de resultar efectivamente agresión, estará sujeto a las sanciones dispuestas en el reglamento.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Coordinación General</p>	3 días hábiles

**PÁRRAFO 29°. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE APODERADO A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

**PROCEDIMIENTO**

<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>			
<b>Etapas</b>	<b>Acciones mediante las cuales se recibirán y resolverá la agresión física y/o psicológica</b>	<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	<b>Plazos</b>



<b>1. Detección</b>	<p>Quien observe la agresión y/o la presunta víctima debe informar de manera inmediata a Coordinación General y/o Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>Se mantendrán separadas la presunta víctima y el presunto agresor.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	24 horas
<b>2. Contención y apoyo</b>	<p>Una vez evaluada la condición física del funcionario, éste es trasladado a dependencias de la Dirección y/o Coordinación donde recibirá contención y apoyo.</p> <p>Se le informará sobre los pasos a seguir, respecto de la investigación.</p> <p>De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, se solicitará mediante vía telefónica.</p> <p>Si es necesario el traslado del docente o asistente de la educación a un Centro Asistencial y/o a la Mutual de Seguridad, será acompañado en todo momento por funcionario del colegio.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	Sin plazo
<b>3. Denuncia</b>	<p>La Coordinadora General, Encargada de Convivencia Escolar y la Directora realizarán una denuncia (artículo 175 del Código Procesal Penal) describiendo los hechos sucedidos entre la presunta víctima y el presunto agresor.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	24 hrs
<b>4. Recopilación de información</b>	<p>Se reciben los antecedentes preliminares y se realiza investigación respecto de los hechos, entrevistando a las partes y testigos.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	2 días hábiles
<b>5. Informe de cierre</b>	<p>Se presentarán los resultados de la investigación al profesor jefe y dirección para discutir las medidas que se tomarán.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Coordinación General</p>	3 días hábiles



	<p>En caso de resultar efectivamente agresión, estará sujeto a las sanciones dispuestas en el reglamento.</p> <p>Se realizarán las denuncias respectivas en actos constitutivos de delito.</p> <p>De ser considerado culpable, se suspende la calidad de apoderado y se impide el ingreso por el resto de año académico a las dependencias del establecimiento.</p>		
--	---	--	--

**PÁRRAFO 30º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Este protocolo de actuación considera las situaciones de maltrato o violencia entre adultos pares de la comunidad educativa. Tiene por objetivo determinar el procedimiento aplicable frente a hechos de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto educativo, entre el personal del establecimiento o entre estos y madres, padres y/o apoderados del establecimiento, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.)

Es importante tener en cuenta que cualquier sanción respecto de un padre, madre o apoderado, siempre se debe tener presente el interés superior del niño o niña.

<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>			
<b>Etapas</b>	<b>Acciones mediante las cuales se recibirá y resolverá la agresión física y/o psicológica</b>	<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	<b>Plazos</b>
<b>1. Detección</b>	Quien observe la agresión y/o la presunta víctima debe informar de manera inmediata a Coordinación General y/o Encargada de Convivencia Escolar.	Coordinación General	24 horas



	Se mantendrán separados la presunta víctima y el presunto agresor.	Encargada de Convivencia Escolar	
<b>2. Contención y apoyo</b>	<p>Ante cualquier posible agresión entre adultos es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia, responder solo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.</p> <p>Intentar separar a la presunta víctima del presunto agresor.</p> <p>Una vez evaluada la condición física de la víctima, será trasladado a dependencias de la Dirección, Coordinación General o Convivencia Escolar, donde recibirá contención y apoyo.</p> <p>Informar a la víctima sobre los pasos a seguir, respecto de la investigación y de las medidas a aplicar. Si el agresor es apoderado/a se le informará la decisión de suspender su calidad como tal e impedir el ingreso por el resto de año académico a las dependencias del establecimiento.</p> <p>De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, se solicitará mediante vía telefónica.</p> <p>Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delito.</p> <p>Cualquier otra medida relacionada con el apoderado o con el estudiante del apoderado, será determinada por la Dirección del establecimiento.</p> <p>Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome</p>	Coordinación General  Encargada de Convivencia Escolar	Sin plazo



	<p>conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.</p> <p>De ser un funcionario el señalado como agresor, se aplicarán las medidas correspondientes, dentro de las que se contempla el despido inmediato.</p>		
<b>3. Traslado al centro asistencial</b>	Si es necesario se trasladará al centro asistencial más cercano para constatar lesiones y/o el Colegio evaluará si es acompañado por un funcionario.	Equipo Directivo	Inmediato
<b>4. Comunicación</b>	El equipo directivo determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.	Equipo Directivo	

**PÁRRAFO 31º. PROTOCOLO FRENTE A HECHOS RELACIONADOS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

En caso de manifestarse conductas de riesgo o abiertamente de consumo y/o abuso de estas sustancias, es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados.

<b>PROCEDIMIENTO</b>			
<b>ETAPAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>1. Detección o toma de conocimiento</b>	En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con la Coordinadora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quienes mantendrán al tanto a Dirección y el/la profesor/a jefe.	Receptor o testigo	Inmediato



<b>2. Comunicación</b>	Se cita a los apoderados del estudiante para informar lo sucedido y entregar datos preliminares.	Coordinación General  Encargada de Convivencia Escolar	Inmediato
<b>3. Denuncia</b>	La Coordinadora General, Encargada de Convivencia Escolar y la Directora realizarán una denuncia de los hechos sucedidos entre la presunta víctima y el presunto agresor.	Coordinación General  Encargada de Convivencia Escolar	24 hrs
<b>4. Recopilación de Información</b>	La Coordinadora General y Encargada de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos.  Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, apoderado, otros y testigos).  Todo procedimiento y acompañamiento que se realice al estudiante, se hará en resguardo de la identidad, intimidad y seguridad.	Encargada de Convivencia Escolar  Coordinadora General	3 días hábiles
<b>5. Contención y derivaciones</b>	Encargada de Convivencia Escolar realiza contención y un plan de acompañamiento al estudiante.  Se determina apoyo y derivación a los organismos correspondientes (SENDA, OPD, Tribunal, Fiscalía, CESFAM).  De ser necesario, se aplicará un Test de Detección del Consumo en Adolescentes (CRAFFT).	Encargada de Convivencia Escolar  Coordinadora General	Sin plazo
<b>6. Informe de cierre</b>	Se presentarán los resultados de la investigación al profesor jefe y dirección.  Se citará a los apoderados para informar sobre lo recopilado.  El Equipo Directivo determinará la aplicación	Encargada de Convivencia Escolar  Coordinación General  Equipo Directivo	5 días hábiles



	de las sanciones dispuestas en el reglamento.		
--	---	--	--

### **PÁRRAFO 32º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES EN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.**

Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional o de trayecto.

Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso entre la vivienda y el establecimiento escolar. Exceptuando los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, están afectos al seguro escolar, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado. Es por esto que en caso de producirse un accidente escolar el colegio ha dispuesto protocolos de actuación en caso de su ocurrencia.

#### **1. En caso de accidente o enfermedad de un estudiante en el establecimiento.**

1.1 Si un estudiante sufre un accidente de cualquier índole el profesor o funcionario que sea testigo o reciba tal información, deberá dar aviso de inmediato a Inspectoría General, quien contactará al apoderado y evaluará la situación, considerando necesidad o no de traslado a centro asistencial.

#### **Tipos de accidentes**

##### **1.2 Accidentes leves.**

1.2.1 En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado/a y dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría, solicitando apoyo para atender al accidentado. Comunicará la situación a su apoderado y se procederá a completar la ficha de accidente escolar, de ser necesario.

##### **1.3 Accidentes menos graves**



1.3.1 En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado/a y dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría, solicitando apoyo para atender al accidentado. Comunicará la situación a su apoderado y se procederá a completar la ficha de accidente escolar, de ser necesario se trasladará a un centro asistencial, y será acompañado en todo momento por un funcionario del colegio, hasta que llegue su apoderado.

1.3.2 En caso de que el servicio de urgencia no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario para su traslado y se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante.

#### 1.4 Accidentes graves

1.4.1 En caso de ser accidente (lesión) grave, y ocurra al interior de la sala de clases y/o recreo y el estudiante no pueda ser trasladado, el profesor o quien esté presente con el estudiante será quien dará aviso por medio de un tercero a Coordinación General, la que de forma inmediata aplicará asistencia.

Después de brindar los primeros auxilios, se comunicará la situación al apoderado y se completará la ficha de accidente escolar. Inspectoría comunicará al sistema de emergencia, con la finalidad de facilitar tanto el traslado como la atención del estudiante.

1.4.2 En caso de traslado del estudiante por parte del servicio de urgencia, se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante al centro asistencial, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado o responsable, debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

1.4.3 En caso de que el servicio de urgencia no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario para su traslado y se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante.

#### 2. En caso de accidente durante una salida pedagógica o actividad deportiva.

2.1 En toda salida pedagógica, el profesor a cargo deberá ser acompañado por un apoderado y/o profesor ayudante, según sea el caso, debe además llevar un botiquín preparado por Inspectoría y un set de fichas de accidente escolar, según cantidad de estudiantes por curso.

2.2 En caso de no contar con transporte institucional, el profesor a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía de padres y/o apoderados, ruta y destino para su rápida ubicación.





2.3 Se deberá contar con la lista de asistentes a la actividad, autorizaciones de apoderado, registro en libro de salida, teléfonos de los apoderados, información de seguro médico que cuenta el estudiante, tanto si es particular o estatal.

2.4 En caso de accidente de un estudiante, el profesor responsable permanecerá con el estudiante accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y luego con el colegio, para determinar los pasos a seguir.

2.5 En caso de salidas a terreno fuera de la comuna, los estudiantes cuentan con seguro escolar asociado; el o los docentes responsables de la actividad deben informar inmediatamente al colegio y luego al apoderado. Dependiendo de las condiciones del accidentado, se evaluará el procedimiento a seguir (asistencia primeros auxilios y/o traslado a centro asistencial)

### 3. **En caso de accidente fuera del establecimiento (trayecto)**

3.1 En caso de accidente de trayecto, el propio afectado deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio para que Inspectoría se haga cargo de la ficha de accidente escolar, de no poder dar cuenta el propio afectado, será su apoderado, familiar o persona responsable del estudiante, quien comunique lo ocurrido para que el colegio se haga parte con la ficha de accidente escolar de trayecto.

3.2 Inspectoría adoptará las medidas de urgencia para el afectado, quien dejará registro del estudiante, situación de salud, hora y procedimiento y posterior llenado de ficha de accidente de escolar.

### 4. **Recomendaciones básicas frente a cualquier tipo de accidente.**

- a. Mantener la calma
- b. Pedir ayuda
- c. Actuar con seguridad
- d. Evaluar estado de la víctima y probables lesiones
- e. Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión

### 5. **Administración de fármacos.**

Dentro de los establecimientos educaciones no está permitida la administración de fármacos por parte de funcionarios a estudiantes.



### **PÁRRAFO 33º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS**

Este protocolo tiene como objetivo señalar en forma clara y organizada las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente dentro del establecimiento y los responsables de implementarlas, resguardando en todo momento la integridad física y psicológica y física de los párvulos.

A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar o activación del seguro médico privado.

Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional o de trayecto.

Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo.

Exceptuando los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al seguro escolar, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado. Es por esto que en caso de producirse un accidente escolar el colegio ha dispuesto protocolos de actuación en caso de su ocurrencia.

<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	Educadora de Párvulos, Coordinadora General, Asistentes de Párvulos, Encargada de Convivencia Escolar.
<b>Medidas de contención y apoyo de la víctima</b>	<b>Tipos de accidentes:</b> <b>Accidentes leves.</b>



Si un estudiante sufre un accidente de cualquier índole el profesor o funcionario que sea testigo o reciba tal información, deberá dar aviso de inmediato a Coordinación General, quien se responsabilizará de que se contacte al apoderado y evaluará la situación, considerando necesidad o no de traslado a centro asistencial.

En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado/a y dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría, solicitando apoyo para atender al accidentado. Comunicará la situación a su apoderado y se procederá a completar la ficha de accidente escolar, de ser necesario.

**Accidentes menos graves**

En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado/a y dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría, solicitando apoyo para atender al accidentado. Comunicará la situación a su apoderado y se procederá a completar la ficha de accidente escolar, de ser necesario se trasladará a un centro asistencial, y será acompañado en todo momento por un funcionario del colegio, hasta que llegue su apoderado.

En caso de que el servicio de urgencia no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario para su traslado y se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante.

**Accidentes graves**

En caso de ser accidente grave (lesión), y ocurra al interior de la sala de clases y/o recreo y el estudiante no pueda ser trasladado, el profesor o quien esté presente con el estudiante será quien dará aviso por medio de un tercero a Coordinación General, la que de forma inmediata aplicará asistencia. Después de brindar los primeros auxilios, se comunicará la situación al apoderado y se completará la ficha de accidente escolar. Inspectoría comunicará al sistema de emergencia, con la finalidad de facilitar tanto el traslado como la atención del estudiante.

En caso de traslado del estudiante por parte del servicio de urgencia, se solicitará a Inspectoría y/u otro funcionario acompañar al estudiante al



	<p>centro asistencial, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado o responsable, debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.</p> <p>En caso de que el servicio de urgencia no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario para su traslado y se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante.</p> <p><b><u>En caso de accidente durante una salida pedagógica o actividad deportiva.</u></b></p> <p>En toda salida pedagógica, el profesor a cargo deberá ser acompañado por un apoderado y/o profesor ayudante, según sea el caso, debe además llevar un botiquín preparado por Inspectoría y un set de fichas de accidente escolar, según cantidad de estudiantes por curso.</p> <p>En caso de no contar con transporte institucional, el profesor a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía de padres y/o apoderados, ruta y destino para su rápida ubicación.</p> <p>Se deberá contar con la lista de asistentes a la actividad, autorizaciones de apoderado, registro en libro de salida, teléfonos de los apoderados, información de seguro médico que cuenta el estudiante, tanto si es particular o estatal.</p> <p>En caso de accidente de un estudiante, el profesor responsable permanecerá con el estudiante accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y luego con el colegio, para determinar los pasos a seguir.</p> <p><b><u>En caso de accidente fuera del establecimiento (trayecto)</u></b></p> <p>En caso de accidente de trayecto, el propio afectado deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio para que Inspectoría se haga cargo de la ficha de accidente escolar, de no poder dar cuenta el propio afectado, será su apoderado, familiar o persona responsable del estudiante, quien comunique lo ocurrido para que el colegio se haga parte con la ficha de accidente escolar de trayecto.</p>
--	---



	Inspectoría adoptará las medidas de urgencia para el afectado, quien dejará registro del estudiante, situación de salud, hora y procedimiento y posterior llenado de ficha de accidente de escolar.
<b>Medidas y sanciones pedagógicas.</b>	No corresponde
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.</b>	Una vez ocurrido el accidente se llamará enseguida desde inspectoría al apoderado del niño o niña para informarle acerca de la situación y se le dará la opción de venir a ver al estudiante.  En caso de que el accidente sea menor el apoderado podrá acercarse al colegio a ver al niño y será él quien decida si desea que sea trasladado a un centro asistencial.  Si el accidente es grave, se llamará al apoderado para que se acerque al establecimiento o al centro asistencial donde sea llevado el estudiante en caso de que exista premura de tiempo por ser atendido.
<b>Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.</b>	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta.</b>	Se derivará al estudiante al centro asistencial más cercano.  En caso de ser necesario se solicitará ambulancia al hospital dependiendo de la gravedad del accidente
<b>Traslado a centro asistencial.</b>	El apoderado o personal capacitado del colegio , serán los encargados del traslado del estudiante al centro asistencial.
<b><u>Recomendaciones básicas frente a cualquier tipo de accidente.</u></b>	Mantener la calma  Pedir ayuda  Actuar con seguridad  Evaluar estado de la víctima y probables lesiones



	Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión
<b>Estrategias de prevención</b>	- Charlas y talleres acerca de Seguridad Escolar y Prevención de accidentes

**PÁRRAFO 34º. PROTOCOLO PARA LA RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS**

De acuerdo al Decreto exento N°79/2005 El propósito de este documento es contar con orientaciones claras que permitirán a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y la valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

**1. Derechos y responsabilidades de las alumnas embarazadas y madres.**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales.

<b>Derechos</b>	<b>Responsabilidades</b>
Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.	Es responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a, en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.



Se encuentra cubierta por el seguro escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.	Justificar sus controles de embarazo y control niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas.	Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor jefe.
Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por médico o matrona tratante, carné de control de salud y haya cumplido con las notas estipuladas.	Informar en el establecimiento con certificado del médico y/o matrona tratante, si está en condiciones de salud para retomar las clases.
Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.	Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con recalendarización de pruebas y actividades.
Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.	Usar uniforme escolar institucional adaptado.
Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la Dirección del colegio.	Asumir la decisión que la Secretaría Regional Ministerial emita.

## 2. Sistema de evaluación.

Toda estudiante en condición de embarazo, madre o padre adolescente tiene derecho a solicitar la readecuación del calendario escolar. Para ello su apoderado debe dirigirse a Coordinación Académica



y Coordinación General a informar la condición de embarazo, paternidad o maternidad y las dificultades académicas que se asocien a esta variable.

En el caso de estudiantes embarazadas, se define un plan de trabajo académico en conjunto con la coordinación correspondiente considerando la cantidad de semanas de embarazo y determinando el tiempo de clases al que la alumna puede asistir. El establecimiento no definirá un periodo prenatal o postnatal para las estudiantes, ello debe ser acordado entre ambas partes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y la del hijo o hija por nacer.

Se elaborará un calendario de evaluaciones flexible que le permita rendir tanto sus pruebas como actividades completando tan solo uno de los semestres del año escolar, de ser necesario; brindándoles el apoyo pedagógico necesario.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección tiene la facultad de resolver su promoción.

### **PÁRRAFO 35º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MANEJO DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON ALTERACIONES EMOCIONALES SEVERAS PARA LA RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS**

Se consideran aquellos estudiantes que presentan desregulación emocional y/o conductual y/o en contexto escolar. Entendemos por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)<sup>1</sup>

Son diversas las conductas que podemos enfrentar de desregulación emocional: llanto intenso difícil de controlar, gritar o hacer sonidos que interrumpen sin razón el trabajo en clases, correr por la sala mientras otros trabajan, salir de la sala sin autorización, tirar objetos, agredir física o verbalmente a compañeros/as o adultos, aislamiento, autolesionarse, generar movimientos involuntarios y voluntarios que no permitan el normal desarrollo de la clase.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Educación de Chile, Protocolo DEC 2022.





Teniendo presente que cada caso es único y que involucra un manejo en conjunto con la familia de cada estudiante involucrado/a siendo esta última la responsable de brindarle las herramientas personales adecuadas fuera del colegio, incluyendo el inicio de terapia psicológica y/o psiquiátrica.

### PROCEDIMIENTO

<b>Etapas</b>	<b>Acciones mediante las cuales se recibirán y resolverá la agresión física y/o psicológica</b>	<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	<b>Plazos</b>
<b>1. Detección</b>	<p>Quien observe la agresión y/o la presunta víctima debe informar de manera inmediata a Coordinación General y/o Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>Se mantendrán separados la presunta víctima y el presunto agresor.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	Inmediato
<b>2. Contención y apoyo</b>	<p>De ocurrir la crisis al interior del aula, el docente encargado solicitará la presencia de Coordinación General, quien deberá resguardar que el grupo curso quede bajo la supervisión de un adulto responsable.</p> <p>Separar al estudiante del resto del grupo curso, para resguardar o proteger su integridad y la del resto de la comunidad educativa.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	Sin plazo



	<p>La Encargada de Convivencia Escolar permanecerá con el estudiante en todo momento, donde se intentará contener. De ser necesario, la acompañará otro funcionario.</p> <p>La Coordinadora General tomará contacto telefónico con el apoderado y con las redes de apoyo necesarias.</p> <p>El apoderado deberá presentarse de forma inmediata y tomar conocimiento de los hechos. En caso de ausencia de éste, debe asistir otro familiar o persona cercana al estudiante.</p> <p>Si los hechos se manifiestan en horario de recreo, Inspectoría activará las medidas de contención antes descritas.</p>		
<b>3. Traslado al centro asistencial</b>	<p>De ser necesario el traslado del estudiante a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Coordinadora General y Encargada de Convivencia Escolar, quien permanecerá a su lado mientras concorra algún familiar del estudiante.</p>	<p>Coordinación General</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>2 días hábiles</p>

### **PÁRRAFO 36º. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y SEGURIDAD ESCOLAR**

Asignaturas: EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS

Raitrai College ha implementado los siguientes procedimientos para estudiantes desde pre-kínder a Cuarto año de Enseñanza Media para la prevención de accidentes durante la realización de las clases de Educación Física y todas las actividades deportivas que se realicen dentro y fuera del Establecimiento.



1. Las clases de Educación Física o Talleres Deportivos Extraescolares como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos Internos del Colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del profesor a cargo del curso.
2. El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el autocuidado y se evitan las actividades riesgosas, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
3. Durante las salidas a terreno o clases fuera del establecimiento el profesor a cargo deberá revisar y asegurar que se cumplan todas las medidas de seguridad, tanto de implementos utilizados por los estudiantes, como verificar que no exista ningún tipo de riesgo en el lugar donde se ejecutará la clase, será obligatorio llevar un kit de primeros auxilios.
4. El docente de Educación Física y del Taller extra-programático es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc), que se mantienen en bodegas destinadas a ese uso. Los arcos de fútbol, aros de básquetbol, muro de escalada con base deben permanecer en el área destinada a ellos y con su respectivo anclaje o amarrado.
5. El Colegio ha determinado empotrar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos, por ejemplo, los arcos de fútbol y los aros de básquetbol, muro de escalada deben permanecer siempre en el área que se dispuso para ellos.
6. Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz por parte del docente, dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres Extra-programáticos y recreativos.
7. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún/a estudiante, el docente encargado deberá informar a los encargados de seguridad escolar del colegio e Coordinación General.
8. Cuando un estudiante no participe de la clase de Educación Física, Taller o Actividad Deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente deberá presentar **la comunicación escrita del padre o apoderado y certificado médico que acredite la imposibilidad de realizar dicha clase**, verificar que esto se encuentre informado en la ficha de salud y a Coordinación General. Mientras el estudiante no realice clases prácticas de Educación Física o Actividad deportiva, se determinará el lugar donde el estudiante realizará la actividad pedagógica designada por el profesor de Educación Física.
9. Los estudiantes que en las salidas a terreno o clases fuera del establecimiento no traigan los implementos solicitados o los traigan en mal estado, serán derivados a Coordinación General



donde se les informará a los apoderados para que puedan solucionar el inconveniente a la brevedad.

10. El profesor de Educación Física y Talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Coordinación General
11. Los implementos deportivos que se encuentren en mal estado deberán ser informados de manera inmediata por el profesor responsable, a la Sostenedora del colegio. En el caso de una estructura deportiva que genere riesgo deberá delimitarse el área hasta que este material sea reparado.
12. Está estrictamente prohibido que los estudiantes del establecimiento muevan, por sí solos, los implementos deportivos (Ej: arcos, mesas de ping-pong, taca taca, etc.).

### **PÁRRAFO 37º. PROTOCOLO SALIDAS A TERRENO**

Por Salida a Terreno entendemos toda actividad que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los/las estudiantes fuera del colegio o de la comuna, para complementar el desarrollo curricular en una/as asignatura/as determinada/as. Por lo mismo, la salida a terreno debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los/las estudiantes. El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo.

Este protocolo tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante o grupo de estudiantes deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc. Tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.

El o los docentes son responsables de lo siguiente:

1. Programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia a Coordinadora Académica, quien a su vez informará a Coordinación Administrativa y General y posteriormente a Dirección a través de la ficha salida pedagógica.
2. Considerar contenidos de los Planes y programas de estudio como contexto para realizar la actividad



3. Presentar pauta de evaluación de la actividad a Coordinadora Académica, antes de la salida a terreno
4. Organizar y gestionar autorizaciones de cada estudiante; calcular los costos de traslado y otros, teniendo los dineros necesarios para la realización de actividad 1 semana antes.
5. Deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
6. Entregar la asistencia de estudiantes participantes de la actividad y la autorización escrita/vía mail de apoderado a profesor a cargo (se tienen que imprimir, más la ficha de salud de quienes estén con algún tratamiento o cuidado especial)
7. Preparar y entregar a Coordinadora Académica material de trabajo de la asignatura a los estudiantes que no pudiesen participar, cualquiera sea el motivo.
8. Juntar a los estudiantes, verificar que estén todas las autorizaciones, pasar lista antes de salir del establecimiento y verificar que estén correctamente presentados.
9. Mantener el contacto con el colegio para entregar los reportes correspondientes.

El profesor/a a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

#### Coordinación Académica:

1. Deberá informar las actividades a lo menos con 10 días hábiles de anticipación al Departamento Provincial de Educación, precisando su justificación y adjuntando la documentación necesaria.

#### Coordinación Administrativa se responsabilizará de:

1. Velar por la seguridad del servicio de transporte, chequeando que cumpla con la normativa vigente (permiso de circulación, licencia de conducir, revisión técnica)

#### Coordinación General:

1. Antes de salir del colegio, en el hall de ingreso, verificará que todos los asistentes a la salida pedagógica cuenten con su autorización.





## **ANEXO I: REGLAMENTO INTERNO NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PARVULARIA**

### **TÍTULO VI MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA**

#### **INTRODUCCIÓN**

La aplicación de este Manual considera el abordaje de los problemas de convivencia escolar, desde una perspectiva formativa, propiciando medidas remediales y oportunidades de aprendizaje ante diferentes tipos de problemáticas. Se promueve la toma de conciencia y la responsabilidad de los actos, adquiriendo compromisos de mejorar, fortaleciendo el crecimiento personal y la sana convivencia.

Dentro de esta instancia es necesario el compromiso de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados, equipo directivo, docentes y asistentes de la educación, de esta forma se mejora la convivencia escolar y la calidad de los aprendizajes, considerando la Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536) que define la Convivencia Escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Como Colegio hemos diseñado un Manual de Convivencia Escolar que considera la sana convivencia escolar como un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Además, el establecimiento considera como premisas que todos los integrantes de la comunidad educativa deben promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el respeto y tolerancia; los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

#### **PÁRRAFO 38º. CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 49.** La ley de violencia escolar establece que, todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el comité de buena convivencia escolar, según corresponda, y que deberán constar con un Plan de Gestión.

**Artículo 50.** Convivencia Escolar, promueve acciones de mediación, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.



### **PÁRRAFO 39º. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS**

**Artículo 51.** Directores, Inspectores, Profesores tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. La ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos vinculados familiarmente a los estudiantes, esto por la responsabilidad que les compete en proteger a niños y jóvenes.

**Artículo 52.** La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

**Artículo 53.** Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

**Artículo 54.** Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

**Artículo 55.** Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, no pudiendo ser denunciados por la comisión de un delito, en estos casos, los Tribunales competentes para conocer las distintas situaciones, son los Tribunales de Familia, aplicando, si es necesario, medidas de protección.

### **PÁRRAFO 40º. NORMAS DE CONVIVENCIA**

“Aprender a vivir con otros es una de las tareas más relevantes de la escuela” (UNICEF 2022, Construyendo acuerdo de convivencia con enfoque formativo). Convivir no está exento de conflictos. Por esta razón nuestra misión es hacer de estos una herramienta de aprendizaje. Lo importante es relevar los conflictos como posibilidad de crecimiento y utilizarlos para la reflexión y desarrollo de competencias, a través de una mediación oportuna.

Para esto es necesario contar con normas que promuevan un buen clima escolar. En nuestra búsqueda de lograr una mejor comprensión, adhesión e interiorización de las normas es que a continuación les compartimos el sentido que tienen estas para nuestra institución:

#### **1. Promover un buen trato entre todos los actores de la comunidad educativa.**

Para un sano desarrollo emocional y social de todos los integrantes de la comunidad es fundamental fortalecer una cultura del buen trato, donde existe respeto, amabilidad y tolerancia. De esta manera, se busca promover que todos y todas se sientan a gusto dentro de nuestra comunidad.

#### **2. Respetar y cuidar nuestro establecimiento y los símbolos del colegio (uniforme, himno, infraestructura).**

Para desarrollar y fortalecer nuestra identidad como comunidad educativa debemos fomentar el respeto y cuidado a aquellos símbolos que nos pertenecen y representan, como nuestro uniforme, himno, infraestructura, etc. El uniforme provee un compromiso y vínculo de pertenencia con el





colegio. Además, representa una responsabilidad ante la sociedad, por lo que mientras lo usen estarán representando al colegio.

Creemos que un ambiente cuidado y ordenado es indispensable para que las actividades pedagógicas y recreativas se desarrollen armónicamente. Por lo mismo, es responsabilidad de todos mantener el espacio educativo en óptimas condiciones.

### **3. Colaborar con el proceso de enseñanza y aprendizaje.**

El aprendizaje es uno de los pilares principales del colegio. Para lograrlo se requiere el compromiso de todos los actores de la comunidad educativa. Esto implica cumplir responsablemente en la entrega de materiales, tareas y trabajos, participar activamente en las clases y quehaceres pedagógicos y llegar puntualmente a las instancias de enseñanza.

### **4. Promover un espacio de seguridad y protección para todos los integrantes de la comunidad.**

Promovemos la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto, la valoración de la individualidad, la justicia y la equidad. Optamos por un modelo participativo y tolerante de convivencia, basado en el reconocimiento a la dignidad de cada persona.

Es fundamental promover y generar en todos una actitud de cuidado de la infraestructura, de autoprotección, responsabilidad y compromiso compartido frente a la seguridad y el cuidado en nuestro colegio.

### **PÁRRAFO 41º. ESTRATEGIAS Y SANCIONES.**

La utilización de las siguientes estrategias se harán considerando: al estudiante y su contexto; la recurrencia o gravedad de alguna trasgresión a las Normas de Convivencia y la necesidad y urgencia de algún apoyo externo. Su aplicación no implica gradualidad, pueden aplicarse en forma independiente y complementaria.

- **Diálogo reflexivo con el/la estudiante:** Promueve la reflexión acerca de sí, en este diálogo se establecen los acuerdos necesarios para favorecer el proceso de formación que deberán consignarse en el Registro de Seguimiento personal. La entrevista puede ser realizada por el profesor/a jefe, Encargada Convivencia Escolar y Coordinación General pudiendo participar de ella el apoderado y/o la Coordinación; según sea el contenido de lo acordado.

- **Registro en hoja de vida:** Estipula en un documento escrito las conductas y actitudes que se esperan, permitiendo una evaluación periódica del proceso.

- **Trabajo formativo:** Trabajo pedagógico que busca la reflexión que motiva al cambio de una conducta, teniendo como base que una convivencia positiva es la que hace del conflicto una oportunidad y la transforma en aprendizaje.



- **Compromiso:** Es un documento escrito donde se explicita los aspectos que no se han superado a través del diálogo y/o Plan de Acción y, por lo tanto, requerirán hacer un esfuerzo mayor. También puede incorporar acuerdos y apoyos solicitados a la familia, los que deberán cumplirse en los plazos establecidos. Su duración mínima es de 6 meses y como máximo un año. Mientras esté vigente, no podrá asumir roles de liderazgo y, si lo tuviese, deberá renunciar.

- **Condicionabilidad de Matrícula:** Es establecida por el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores al no ver resultados de superación en los aspectos registrados en el Compromiso o frente a una falta que transgreda gravemente las Normas de Convivencia. Esta Condicionabilidad exige incrementar los esfuerzos en la superación de conductas y actitudes que no responden al perfil de estudiante del Colegio. Los aspectos a superar y los apoyos solicitados a la familia deberán cumplirse en los plazos establecidos. Su duración mínima es un año y solo será levantado por acuerdo del Consejo de Profesores y la Dirección del Colegio. Mientras esté vigente la Condicionabilidad, no podrá asumir roles de liderazgo y, si lo tuviese, deberá renunciar.

- **Cancelación de Matrícula:** Es comunicada por la Dirección del Colegio, cuando los acuerdos que se han establecido en las instancias anteriores no se han cumplido. Ante esta medida la familia puede apelar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles. El colegio tendrá 5 días hábiles para responder por escrito.

## **PÁRRAFO 42º. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES**

### **Infracciones Leves**

Las faltas leves son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

### **Infracciones Graves**

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.

### **Infracciones Gravísimas**

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, contra los objetivos generales del Colegio y su Proyecto Educativo, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.



### **PÁRRAFO 43º. DEBIDO PROCESO**

**Artículo 56.** Todo estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a un debido proceso, el que consiste en:

1. Conocer y escuchar la versión de cada involucrado, considerando contexto, argumentos y circunstancias.
2. Solicitar la presencia del apoderado para informar respecto del procedimiento e informar el tipo de falta involucrada y posibles sanciones para ello.
3. Llevar a cabo la investigación.
4. Aplicación de medidas y/o sanciones, **si lo amerita.**
5. Reconocer derecho a apelación, respecto de sanciones que se apliquen: Todo apoderado tiene derecho a procesos de apelación o revisión de la medida, para ello podrá presentar por escrito sus descargos a dirección y argumentos, y solicitar la revocación de la medida antes indicada en un plazo de 5 días hábiles, desde que toma conocimiento de la sanción. Los resultados de la apelación serán informados al apoderado en entrevista personal, si el apoderado no asiste a la citación o se niega a firmar el documento, se procederá a enviar carta certificada al domicilio particular.
6. En caso de aplicación de sanción de no renovación de matrícula o cancelación de ésta, el Director del colegio informará a Superintendencia de Educación en un plazo máximo de 5 días hábiles. Es el Director quien resuelve, previa Reunión consultiva con el consejo de profesores, si se reconsidera la medida de expulsión o cancelación de matrícula.

**Artículo 57.** La información entregada a cada apoderado sobre cualquier situación asociada a Convivencia escolar es privada, por tanto, solo se entregará información de su hijo o pupilo y NO de otros estudiantes.

Así mismo, la información contenida en la hoja de vida del libro de clases de cada estudiante puede ser revisada y chequeada por el apoderado en conjunto con docente y/o directivo, en caso de ser requerida por éste, en ningún caso puede ser fotocopiada o fotografiada.

### **TÍTULO VII TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA**

En caso de que ocurra una falta que no se mencione en este Reglamento, la Dirección podrá calificarla y evaluar las medidas a aplicar según el debido proceso.



**1. Promover un buen trato entre todos los actores de la comunidad educativa.**

Transgresión	Graduación
Molestar ocasionalmente y/o emplear vocabulario y trato inadecuado hacia algún compañero o algún miembro de la comunidad educativa.	Leve
Conductas desafiantes hacia funcionarios del colegio, incumplimiento de una indicación docente o responder en forma insolente.	Grave
Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra un integrante de la comunidad educativa, lo que constituye maltrato escolar. Incluyendo a todo estudiante que participe activa y/o pasivamente.	Grave
Dañar o destruir pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Grave
Acoso escolar o Bullying (acción psicológica, verbal o física; o mediante el uso de medios tecnológicos, lo que es sostenido en el tiempo). Incluyendo a todo estudiante que participe activa y/o pasivamente.	Gravísima

**2. Respetar y cuidar nuestro establecimiento y los símbolos del colegio (uniforme, himno, infraestructura).**

Transgresión	Graduación
Asistir sin Uniforme Escolar.	Leve
Botar basura en lugares no establecidos para ello.	Leve
Destruir o dañar bienes del colegio.	Grave

**3. Colaborar con el proceso de enseñanza y aprendizaje.**

Transgresión	Graduación
--------------	------------



Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar (5 minutos después de la hora de ingreso).	Leve
Inasistencia a clases sin presentar justificación.	Leve
Incumplimiento de actividades pedagógicas tanto dentro como fuera del periodo de clases (no traer materiales, sin tarea, presentarse sin libros, etc.).	Leve
Interrumpir actividades académicas reiteradamente (conversar, pararse sin permiso, etc.).	Leve
Salir de la sala sin permiso del profesor y/o asistente de la Educación.	Leve
No ingresar a clases después de un recreo o cambio de hora y/o esconderse en dependencias del establecimiento.	Grave

#### 4. Asegurar un espacio de seguridad y protección para todos los integrantes de la comunidad.

Transgresión	Graduación
Robar o hurtar objetos en el establecimiento, a cualquier miembro de la comunidad escolar o de un tercero que esté de visita o que esté participando en actividades del establecimiento.	Gravísima
Abandonar el Colegio (fugarse) antes de la hora de salida, o entre clases, incluyendo reforzamientos y talleres; independiente si es por una salida habilitada o no habilitada.	Gravísima

#### **PÁRRAFO 44º. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA**

Se entenderá por medidas disciplinarias, las acciones que el Colegio aplica a los estudiantes que cometieren faltas, con la finalidad que tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

A continuación, se presentan las medidas disciplinarias para párvulos, según la graduación de las faltas, ya que todas las sanciones deben atender al principio de proporcionalidad.



### **Artículo 58. FALTAS LEVES**

De no haber un protocolo específico, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Diálogo reflexivo con el/la estudiante.
- Registro en hoja de vida.
- En la tercera oportunidad que se cometa una falta leve, se citará al apoderado.
- En la sexta oportunidad que se cometa una falta leve, se firmará carta de compromiso.

### **Artículo 59. FALTAS GRAVES**

De no haber un protocolo específico, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Diálogo reflexivo con el/la estudiante.
- Registro en hoja de vida.
- Citación al apoderado.
- Acción reparatoria (pedir disculpas, reparar lo que se rompió, etc.).
- Trabajo formativo con temática acorde a la falta. El padre, madre y/o apoderado/a deberá acompañar a su pupilo en la presentación.
- En la segunda oportunidad que se cometa una falta grave de la misma índole, se firmará carta de compromiso.
- En la tercera oportunidad que se cometa una falta grave de cualquier índole, se firmará carta de compromiso.

### **Artículo 60. FALTAS GRAVÍSIMAS**

De no haber un protocolo específico, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Diálogo reflexivo con el/la estudiante.
- Registro en hoja de vida.
- Citación al apoderado.
- Acción reparatoria
- Trabajo formativo con temática acorde a la falta. El padre, madre y/o apoderado/a deberá acompañar a su pupilo en la presentación.
- Se firmará carta de compromiso.
- Si fuese necesario, se derivará con profesionales de la salud.



#### **PÁRRAFO 45º. CARTA DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD**

La Carta de Compromiso se aplicará cuando una falta grave se ha mantenido y se ha observado una ausencia de compromiso por parte del estudiante y/o familia por modificar la conducta. En el caso de ser una falta gravísima esta carta se entregará de manera inmediata. Al finalizar cada semestre se evaluará en Consejo de Profesores junto con la Dirección la continuidad y/o levantamiento del compromiso.

La Carta de Condicionalidad se presentará en el caso de que los compromisos efectuados anteriormente no se estén cumpliendo y en ella se informa que la permanencia del estudiante en el Colegio queda condicionada al cumplimiento de los acuerdos tomados. Al finalizar cada semestre se evaluará en Consejo de Profesores junto con la Dirección la continuidad y/o levantamiento de la condicionalidad.

Mientras esté vigente el Compromiso y/o Condicionalidad, no podrá asumir roles de liderazgo y, si lo tuviese, deberá renunciar.

### **TÍTULO VIII REGULACIONES EN EDUCACIÓN PARVULARIA**

#### **PÁRRAFO 46º. DEL FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 61.** Nuestro Colegio imparte educación preescolar en los niveles de Transición 1 y 2 en jornadas diferenciadas: Pre Kinder en la tarde de 13:00 a 17:30  
Kinder en la mañana de 8:00 a 12:30

**Artículo 62.** Ambos cursos se rigen por los Planes y Programas Oficiales del Ministerio de Educación. El plan de estudio de cada curso será el que corresponda a su nivel, modalidad de enseñanza y al PEI, según corresponda.

**Artículo 63.** Los convenios entre apoderados y transportistas escolares, son de exclusiva responsabilidad de ambas partes. Los apoderados que empleen estos servicios deberán dejar registrado en el colegio, el nombre, cédula de identidad y el número de celular del conductor.

**Artículo 64.** Los cambios de domicilio y teléfono deberán ser informados a la brevedad en secretaría por cualquier imprevisto que pueda suceder durante la jornada de clases.

**Artículo 65.** Durante la jornada de trabajo las Educadoras y Asistentes no están autorizadas para limpiar a los/las estudiantes en el baño, este hábito debe ser reforzado en el hogar. Si un niño o niña necesita cambiar su ropa se comunicará a la madre, padre o apoderado quien deberá acudir al Colegio para realizarlo o retirar al estudiante. Las educadoras y/o asistentes podrán realizar el cambio de ropa siempre y cuando exista una autorización por escrito del apoderado/a y tenga una muda de recambio.



### **PÁRRAFO 47º. RECEPCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**

**Artículo 66.** La recepción de los niños y niñas la realiza la Educadora del nivel y/o la Asistente de Educación. Cualquier información puntual que se deba considerar durante la jornada escolar puede ser entregada en esta instancia, debe ser un diálogo breve de manera de no interrumpir el proceso de ingreso.

**Artículo 67.** Las Educadoras y/o Asistentes de la Educación son responsables de impedir el ingreso de personas ajenas al Colegio sin autorización. También de observar y prestar atención de las condiciones generales de los niños y niñas como: síntomas de enfermedades, heridas, llanto.

### **PÁRRAFO 48º. EN LA SALA DE CLASES**

Es responsabilidad de Educadoras y Asistentes:

1. Verificar que se mantengan las condiciones de higiene y seguridad, adecuando los espacios para poder realizar todas las actividades.
2. Mantener la sala ordenada, ventilada y templada de acuerdo al clima, con las vías de evacuación despejadas teniendo cuidado que no existan juguetes, muebles, mochilas que puedan interferir en la salida.
3. Permanecer en todo momento con los niños y niñas cuidando sus acciones.

### **PÁRRAFO 49º. EN EL PATIO**

Es responsabilidad de Educadoras y Asistentes:

1. Que las actividades a desarrollar estimulen las potencialidades y desarrollo de cada niño y niña.
2. Corroborar antes que los niños salgan, que no existan elementos que puedan atentar contra la integridad, tales como: ramas, vidrios, herramientas, escombros, etc.
3. Los juegos y materiales deben ser utilizados en presencia de adultos.
4. Los adultos deben estar atentos a cada actividad y acceso a este lugar, en caso de prestar auxilio y supervisando permanentemente el normal funcionamiento, enfatizando la socialización entre los párvulos.
5. Accesos libres a vías de evacuación y/o zonas de seguridad.

### **PÁRRAFO 50º. PREVENCIÓN Y HÁBITOS DE HIGIENE**

Las Educadoras y Asistentes deben transmitir la importancia del autocuidado y reforzar en los niños y niñas hábitos de higiene. En este sentido es importante que:





1. Al iniciar las clases los servicios higiénicos estén limpios y desinfectados y que haya a disposición jabón líquido, papel higiénico y toalla de papel para el secado de manos suficiente para los niños y niñas.
2. Los elementos de aseo y desinfección deben permanecer fuera del alcance de los niños/as.
3. La Educadora y/o Asistente de la Educación a cargo del nivel no puede hacer ingreso a los baños, son supervisados solo desde afuera.
4. Que los párvulos mantengan la privacidad y respeto en torno a su cuerpo, género y cuidado personal.
5. Organizar a los estudiantes para ir al baño y que ellos hagan un uso adecuado, entregando lineamientos del lavado de manos, uso del papel higiénico, jabón, toallas, etc.
6. Fomentar la autonomía de los niños y niñas en relación al control de esfínteres.
7. Cambiar de ropa en caso que fuera necesario, solo si su apoderado lo autoriza. Si no fuese el caso, debe asistir el apoderado y cambiar personalmente la vestimenta al estudiante.

#### **PÁRRAFO 51º. DURANTE LA ALIMENTACIÓN**

La educadora y el personal asistente son responsables de:

1. Orientar que la instancia de alimentación favorezca la formación de hábitos saludables de los niños y niñas, autocuidado y prevención de accidentes.
2. Establecer una minuta de colación saludable y equilibrada para toda la semana.
3. Limpiar las mesas en donde se realizará este proceso.
4. Monitorear el lavado de manos y cara antes de este proceso.
5. Fomentar un clima agradable, de respeto y con buenos hábitos higiénicos.
6. Respetar el horario de colación.
7. Fomentar el lavado dental después de la colación.

#### **TÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 68.** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será revisada y analizada por la Dirección del Establecimiento, en conjunto con el Consejo de Profesores.

**Artículo 69.** La interpretación final e implementación de esta normativa, compete a las autoridades del Colegio, la que se hará sobre la base de los valores que sustentan este reglamento y que se explicitan en el Proyecto Educativo Institucional, cualquier otra interpretación adolece de validez frente a la entidad educativa.

